

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 14 de Febrero de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	%	4 POR 100 PERPETUOS INTERIOR (31 de Agosto de 1918.)		Fechas	%	Fechas	%	ACCIONES		Precio	%	Fechas	%
13-2-1928	71,90	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	71,90	13-2-1928	588,00	Banco de España.....	500	Banco de España.....		588,00			
13-2-1928	71,90	> E, de 25.000 >	71,90	13-2-1928	593,00	Banco Hipotecario de España...	500	Banco Hipotecario de España...		593,00			
13-2-1928	71,90	> D, de 12.500 >	71,90	13-2-1928	359,00	Banco Español de Crédito.....	250	Banco Español de Crédito.....		359,00			
13-2-1928	71,90	> C, de 5.000 >	71,90	11-2-1928	220,00	Banco Hispano-American.....	500	Banco Hispano-American.....		220,00			
13-2-1928	71,90	> B, de 2.500 >	71,90	13-2-1928	220,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	Compañía Arrend. de Tabacos.		220,00			
13-2-1928	71,90	> A, de 500 >	71,90	13-2-1928	171,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	800	Altos Hornos de Vizcaya.....		171,00			
13-2-1928	71,90	> G, de 100 >	71,90	13-2-1928	113,50	Socied. Gral. Azu... Prefectos...	500	Socied. Gral. Azu... Prefectos...		113,50			
13-2-1928	71,90	> H, de 200 >	71,90	11-2-1928	39,00	carera España... Ordinarias...	500	carera España... Ordinarias...		39,00			
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIOR		13-2-1928	840,00	Unión Española de Explosivos...	100	Unión Española de Explosivos...		840,00			
		Estampillado.		13-2-1928	549,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Ferrocarriles M. Z. A.....		549,00			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-2-1928	549,00	Idem Norte de España.....	475	Idem Norte de España.....		549,00			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		29-12-1927	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.	Banco Español Rio de la Plata.		500 pesos.			
		OBLIGACIONES						Interés anual por 100					
		Bonos del Banco de España.....						4					
		Cédulas del Banco Hipotecario...						92,00					
		Idem id. id.....						5					
		Idem id. id.....						100,95					
		Idem del Banco de Crédito Local.....						111,00					
		Sociedad Gral. Azuc. España...						101,25					
		Serie A.						83,00					
		F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza....						4					
		1-2-1928						7					
		22-3-1927						3					
		Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....						1.ª serie.					
		22-3-1927						2.ª serie.					
		18-5-1921						3.ª serie.					
		31-12-1924						4.ª serie.					
		28-5-1926						5.ª serie.					
		Ayuntamiento de Madrid.						500					
		Obligaciones.....						99,50					
		Expropiaciones del Interior.....						500					
		Empréstito "Villa Madrid" 1914.						500					
		Idem id. 1918.....						500					
		Cédulas del Ensanche.....						500					
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
		4 por 100 perpetuo al contado.....						PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,20 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,10. 25.000 a 23,20.					
		Idem fin corriente.....						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,65 pesetas una.—1.000 a 28,69—1.000 a 28,65					
		Idem fin próximo.....						NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dólares a 6,895 pesetas uno.					
		4 por 100 amortizable.....						ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,25 pesetas por 100 liras.					
		5 por 100 amortizable.....											
		Acciones del Banco de España.....											
		Idem del Banco Hipotecario.....											
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....											
		Azucarera.—Preferentes.....											
		Idem.....											
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %											
		Idem id. al 6 %											
		DEUDA FERROVIARIA											
		AMORTIZABLE 5 POR 100											
		Serie A.....											
		" B.....											
		" C.....											

S U B A S T A S**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS**

Sección 1.º—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carromaje de cuatro ruedas de tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo en Burgos y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 6 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1928.—El Director general. Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-201

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Santa Marta y la de Almenral (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y oficina de Santa Marta, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general. Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-202

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Cuenca y la estación de Huete, con hijuela de Navarras a Torrejencillo, kilómetros, 70 la principal y 10 la hijuela, bajo el tipo máximo de 12.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y Estafeta de Huete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general. Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-203

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Cañete y la de Landete (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y la oficina de Cañete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 28 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general. Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-204

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA AGRÍCOLA DE MURCIA

CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA INSTALAR LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA AGRÍCOLA DE MURCIA

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales de Catastro de la riqueza rústica de Murcia.

1.º El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con una capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial de Catastro de rústica de Murcia.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes-inodorus y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias

para quedar los edificios en condiciones de utilización, deben quedar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.^a El tipo de renta que sea aceptado entre los que ofrezcan los concursantes, será satisfecho por meses vencidos por el Ingeniero Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de rústica figure en la Sección, capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto general correspondiente del Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujeto a los impuestos que existan o puedan existir.

6.^a Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID, etc., como asimismo la escritura, impuestos a que el contrato dé lugar e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.^a Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de agua, retretes-inodoro, luz, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompañada de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del servicio de Catastro de la riqueza rústica, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, ajustándose al modelo de proposición que se anuncia.

8.^a La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables, fácilmente, de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.^a Terminada la duración del contrato o de su prórroga, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10. Las proposiciones que se hicieran podrán ser aceptadas o rechazadas libremente, después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna y menos a demanda de indemnización de ninguna clase.

11. El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12. El arrendamiento se hará mediante escritura notarial y con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se oponga a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y, además, figurarán en el documento, por imponerlo así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión, además de las generales

del derecho, el que se suprima el Servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezcan gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13. La rescisión del contrato por cualquiera de las cláusulas anteriores, no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14. La Junta del concurso la compondrán: El Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de Murcia, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Ingeniero del servicio de rústica de la misma provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la provincia; actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de rústica.

Al acto concurrirá un Notario, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, que extenderá también en el momento preciso la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquel funcionario de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15. La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisional, en los ocho días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16. Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Murcia, 11 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Adolfo Roig.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, de estado..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... a... de... de... (como propietario o administrador, según sea), ofrece el edificio de la calle de... número..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio de Catastro de rústica, en Murcia, por la renta anual de... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad, y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (detállense las que comprenda).

Fecha y firma.

S—199

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ALAVA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, encargos y correspondencia entre Aramayona y Mondragón y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo precepiado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel limbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antigua Secretaría, desde el día 8 de Febrero próximo, hasta el 8 de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 13 de Marzo de 1928, a las doce horas, en el despacho oficial de la Presidencia y ante una Comisión de esta Junta.

Villoria, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Gómez.

Modelo de proposición

D.... natural de ... vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que credita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—207

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de aportes de piedra de la carretera de Paseo a Abegondo, kilómetros 3 al 8, publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 del actual, anexo único, página 155, dice: "cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.186,23 pesetas",

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Coruña, 11 de Febrero de 1928.
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—158

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Exma. Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio anexo a las Casas Consistoriales, destinado a locales para oficinas municipales, bajo el tipo de pesetas 1.195.746,30.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 41 y 43 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el centralista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir de día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subastar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder deotrado bastante por uno cualquiera de los señores Leírados de la

Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Súñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Balu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición, empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 59.787,31 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y a la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores de Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio anexo a las Casas Consistoriales destinado a locales para oficinas municipales."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por jujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento, y con

estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 6 de Febrero de 1928.
El Alcalde, El B. de Viver.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de un edificio anexo a las Casas Consistoriales, destinado a locales para oficinas municipales, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Firma del proponente.)

S—197

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONDOVIDO (LUGO)

Por acuerdo de este Exmo. Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria celebrada al efecto en el día de ayer, se anuncia el presente concurso para la adjudicación del contrato de las obras de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad y explotación del servicio, con arreglo a las siguientes bases aprobadas en la misma sesión.

Bases para el concurso.

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar el contrato de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad de Mondoñedo, y a la explotación del servicio por un número de años que no habrá de ser superior a veinte.

2.º El presupuesto de las obras es de 108.832 pesetas y 51 céntimos, y la cantidad prevista para fondo regulador de las posibles variaciones de obra, intereses intercalarios en el periodo de ejecución de las mismas, y atenciones y gastos todos del concurso a que estas bases se refieren, es de 50.000 pesetas. La suma de estas dos cantidades, o la inferior que resulte a la terminación de las obras, será satisfecha por el adjudicatario y amortizada con la explotación del servicio durante el plazo que resulte del concurso.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto propiedad del Ayuntamiento, cuyo coste será reintegrado a éste por la entidad adjudicataria, tan luego se formalice la escritura de contrato, con cargo a las mismas obras a ejecutar.

La explotación del servicio se hará con sujeción estricta a las tarifas y Reglamento aprobados por la Corporación municipal.

4.º En la Secretaría del Ayuntamiento están expuestos los documentos que constituyen el expediente del concurso, compuesto del proyecto de abastecimiento de aguas y las tarifas

y Reglamento que han de regir en la explotación del servicio.

5.^a Los concursantes formularán sus proposiciones en pliegos de papel de la clase sexta, sometiéndose a los preceptos del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, que regirá en todo lo que no se halie previsto en estas bases.

La fianza provisional será de 12.000 pesetas.

6.^a Las proposiciones fijarán:

a) Los cuadros de precios unitarios con sujeción a los cuales han de ejecutarse las obras.

b) El plazo durante el cual correrá a cargo del concursante la explotación del servicio.

c) El plan financiero a que ha de sujetarse el desarrollo de la obra, en el que se especificará claramente: el interés que han de devengar las cantidades anticipadas para todas las atenciones por el concursante; el plazo en el cual ha de amortizarse la deuda resultante; y los compromisos que el Ayuntamiento ha de contraer en lo referente al afrontamiento de ésta y garantías que ha de prestar.

d) Participación que se reserva al Ayuntamiento en los beneficios de la explotación, en el período durante el cual corra ésta a cargo del concursante, que no podrá ser inferior al 50 por 100.

e) Todo cuanto estime necesario o conveniente exponer el concursante para la mayor concreción de los compromisos que mutuamente han de adquirir la Corporación municipal y el adjudicatario.

7.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina (de las once a las trece), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados al siguiente día de finalizar el plazo, a las doce horas, en la Sala capitular, ante la Comisión permanente.

8.^a Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados, vendrán acompañadas de poder debidamente bastanteado por un Letrado de esta ciudad.

9.^a Los concursantes acompañarán al pliego con la proposición, además de los documentos que se detallan en la base sexta, su cédula personal y resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida en la base quinta. El depósito podrá verificarse en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria municipal.

10. Abiertos los pliegos y declarada la admisión de los mismos, pasarán a informe de la Comisión permanente, y, con vista de éste, procederá el Ayuntamiento pleno a la adjudicación definitiva, que habrá de hacerse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de apertura de los pliegos. El Ayuntamiento podrá solicitar antes de los concursantes, toda clase de datos o aclaraciones para el estudio de las proposiciones presenta-

das, e introducir en ellas, de acuerdo con los concursantes, las rectificaciones o modificaciones que juzgue convenientes.

11. Se reserva el Ayuntamiento, en uso de sus facultades, el derecho de hacer la adjudicación en favor de aquella proposición que estime más ventajosa, o rechazarlas todas, si así lo cree conveniente.

12. Dentro del plazo de quince días, contado a partir de la adjudicación definitiva, se formalizará la correspondiente escritura pública de contrato. El Ayuntamiento y el adjudicatario establecerán las cláusulas de rescisión en la citada escritura.

13. En aquel acto, se hará constar que se eleva a definitiva la fianza provisional depositada para tomar parte en el concurso.

14. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la formalización del contrato, y quedarán terminadas en el de quince meses.

15. El adjudicatario tendrá presente lo legislado sobre protección a la industria nacional, así como cuanto se refiere al cumplimiento de las leyes sociales.

16. El Ayuntamiento nombrará, por su cuenta, un Inspector técnico de las obras, el cual certificará mensualmente el importe de las ejecutadas, para su abono en cuenta, por el adjudicatario. Estas certificaciones serán aprobadas por la Comisión permanente.

17. La suma de todas ellas, con más el valor del proyecto y los gastos del concurso, que serán satisfechos por el adjudicatario, y los intereses intercalarios correspondientes, constituirán el capital invertido en la obra.

18. El adjudicatario se subrogará a los efectos de la explotación del servicio durante el tiempo que la tenga a su cargo, en lugar del Ayuntamiento, con arreglo a las facultades y jurisdicciones que se señalan en las tarifas y reglamento y resulten del acuerdo de adjudicación.

19. El Ayuntamiento releva de toda clase de impuestos municipales al adjudicatario, por razón de las obras y del servicio.

20. Las expropiaciones necesarias para la realización de las obras, correrán a cargo del Ayuntamiento. Pero éste podrá exigir del adjudicatario, si así lo estima conveniente, el reintegro del importe de aquéllas, hasta un límite de 25.000 pesetas, cuya suma, en este caso, se incluirá en el coste total de las obras.

21. El adjudicatario queda obligado a dejar, a la terminación de las obras, pavimentadas todas las calles que abarcan aquéllas, en el mismo estado en que las encuentre al comenzarlas.

22. Queda asimismo obligado el adjudicatario a buscar el 80 por 100 de los obreros necesarios para la ejecución de las obras, entre los del ramo de la localidad.

23. Terminado el plazo de explotación que resulte del concurso,

pasará el establecimiento a ser de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, con todas las edificaciones y materiales utilizados en el mismo. La entrega, mediante inventario, se hará en el último día del mencionado plazo.

Mondónedo, 7 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Jorge G. Redondo y Serrano.

S-194

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA

Bases para la provisión de la plaza de Gestor-recaudador

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia y queda abierto un concurso público para el nombramiento por dicha Corporación, de un Gestor para la recaudación directa de los arbitrios, impuestos y derechos municipales sobre el concurso de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, sobre el consumo de vinos, aguardientes, alcohol y demás bebidas espirituosas; derechos de degüello de reses en el Matadero municipal de esta ciudad y los de reconocimiento sanitario de reses no sacrificadas en dicho Matadero, que se introduzcan en el término municipal durante los tres ejercicios económicos de 1928, 1929 y 1930, con sujeción a las Ordenanzas Municipales que rigen o en lo sucesivo se dicten para la exacción de dichos arbitrios y al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

1.^a Para solicitar el cargo de Gestor-recaudador, se necesitan reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

b) No haber sido condenado a pena alguna por sentencia firme, aunque hubiesen sido indultados o rehabilitados.

c) No ser deudor a fondos públicos como responsable directo o subsidiario.

d) Ser de buena conducta.

2.^a A toda solicitud se acompañarán los documentos que justifiquen los extremos de la base primera, cédula personal corriente, resguardo provisional, por separado, reintegrado con el timbre municipal correspondiente, de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional de 30.000 pesetas, en dinero o fondos públicos a la cotización del día anterior.

3.^a El plazo de este concurso será de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y un extracto se publicará en los periódicos locales y en dos de Madrid.

Durante dicho plazo y en las horas hábiles de oficina, deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, las instancias de los que soliciten el cargo, debiendo garantizar una cantidad mínima anual

que no baje de las consignadas en la condición cuarta del pliego de condiciones de la gestión.

4.^a Las instancias extendidas en papel de la clase octava se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y en el anverso tendrán escrito y firmado por el solicitante, lo siguiente: "Solicitud del cargo de Gestor-recaudador de los arbitrios e impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; de vinos y aguardientes, alcoholos y demás bebidas espirituosas; descuello de reses en el Matadero; de inspección y reconocimiento sanitario de reses no sacrificadas en el Matadero y de las que se introduzcan muertes en esta localidad de Zamora". La Secretaría del Exmo. Ayuntamiento consignará en el sobre que encierre la solicitud, el número de orden de presentación y dará al presentador en el acto de la entrega el recibo correspondiente.

5.^a Expirado el plazo de concurso y al siguiente día laborable, a las doce, se procederá a la apertura de los pliegos que contengan las solicitudes de los aspirantes.

Este acto será público, celebrándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en su caso delegue, con asistencia de D. Angel Sendín García, Vocal de la Comisión municipal permanente nombrado para concurrir, y a presencia del Notario público, que dará fe de este acto, y demás diligencias de resolución del concurso. Los poderes estarán bastanteadas por cualquiera de los Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad. Por el señor Presidente se procederá a la apertura de pliegos, declarando, desde luego, inadmisibles, a aquéllos que no se ajusten al modelo que se transcribe al final, y que garanticen una cantidad mínima de recaudación anual inferior a la señalada en la base cuarta.

El mismo señor Presidente declarará admitidos los pliegos que reúnan los requisitos exigidos en las precedentes bases, y dictará provisionalmente nombrando Gestor al solicitante que su instancia garantice una cantidad mínima de recaudación anual de más alto importe que la determinada.

Si no hubiere instancia alguna tal que se garantizase una cantidad mayor, se hará el nombramiento provisional en favor del que garantice una recaudación igual a la exigida.

6.^a Hecho así el nombramiento provisional, o declarado, en su caso, dentro el concurso, se llevará por el Notario autorizado la "oportuna acta", que firmaría todos los que constituyan la mesa, invitándose a que lo hagan todos los licenciatarios.

Este acta, con los documentos a que en la misma se haga referencia, será llevada por la Alcaldía a informe de la Comisión de Hacienda,

da, que lo enviará sua plácita de tiempo, para que el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, a ser posible en la primera sesión que celebre, haga el nombramiento definitivo de Gestor-recaudador, en favor del ya designado provisionalmente, si encuentra esta designación ajustada a las condiciones establecidas y exigidas.

7.^a Los solicitantes cuyas instancias hubiesen sido declaradas inadmisibles por la Presidencia en el acto de la apertura de sobre, podrán recoger sus respectivos resguardos de depósito desde el momento mismo de esa declaración. Los demás solicitantes, excepto el que hubiese obtenido el nombramiento de Gestor, sólo podrán recoger los indicados resguardos después que el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento haya dictado la resolución en cuanto a dicho nombramiento. El hecho de la renuncia de estos resguardos implica la renuncia por los interesados a toda reclamación sobre el acuerdo que hubiese adoptado el Exmo. Ayuntamiento.

8.^a Sua de la exclusiva cuenta y cargo del Gestor-recaudador, todos los gastos de la escritura notarial de asfianzamiento de su gestión, los de copia fechante de esta escritura, que deberá obtener y entregar a la Alcaldía dentro de los ocho días siguientes al del estampamiento de aquél documento; los de inserción de este acuerdo y del pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, los de los periódicos, los de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos o que lleguen a establecerse y que pudieren afectar a esta convención, y, en general, todos los que sean consecuencia del mismo, incluso los de reintegro del timbre del Estado por papel inválido en el expediente.

Pliego de condiciones de la gestión.

1.^a El Ayuntamiento de Zamora proveerá mediante concurso público el cargo de Gestor para la recaudación directa de los arbitrios, impuestos y derechos municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; sobre el consumo de vinos, aguardientes, alcoholos y demás bebidas espirituosas y espirituosas, derechos de descuello de reses en el Matadero municipal de esta ciudad y los de reconocimiento sanitario de reses y carnes no sacrificadas en dicho Matadero, que se introduzcan en el término municipal durante los tres ejercicios económicos de 1928, 1929 y 1930, con sujeción a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales que rigen o en lo sucesivo se dicten para la ejecución de dichos tributos y a las condiciones de este pliego.

2.^a El Gestor, que no podrá hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 554 del Estatuto municipal, tendrá el carácter de empleado municipal durante el plazo de su gestión.

Podrá conferir poderes a otras personas que reúnan las debidas condi-

ciones para que le sustituyan o representen, pero siempre bajo la responsabilidad personal del Gestor, que responderá con su fianza y con sus bienes del cumplimiento de todas las obligaciones que se le hayan impuesto en el contrato.

3.^a El cargo de Gestor se halla dotado en el presupuesto ordinario corriente con el sueldo anual de pesetas 6.000, el cual no le será computado en ningún caso para la declaración de bienes pasivos.

Utilizará gratuitamente, mediante inventario, las casillas y oficinas militares, así como los muebles, caseros y efectos que el Ayuntamiento posee para la recaudación, los cuales devolverá en buen estado al terminar la gestión.

4.^a Garantizará una cantidad mínima de recaudación anual, consistente con arreglo a la siguiente tabla:

Año de 1928, 522.000 pesetas.
Año de 1929, 534.000 pesetas.
Año de 1930, 556.000 pesetas.

5.^a El Gestor dentro de las diez días siguientes al de la notificación de su nombramiento, deberá formalizar la escritura pública para responder de su gestión, y deberá acudir ante el notariado en la Deportería municipal como fianza definitiva para responder de su citada gestión y para garantizar la recaudación mínima señalada en la condición anterior, la cantidad de pesetas 125.000 en suellos o su equivalencia en valores del Estado al precio de cotización oficial en el día de su constitución.

El asfianzamiento durará desde el siguiente día de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de Diciembre de 1930 y tres meses más, pendiente cumplir, una vez cumplidos y liquidados todos sus compromisos y obligaciones, retirar la fianza previa acuerdo del Ayuntamiento, que declarará su cancelación.

6.^a Si dentro del plazo de los diez días a que se refiere la condición anterior, el Gestor no constituyese la fianza definitiva ni otorgado la escritura pública, perderá la fianza provisional, sin que tenga derecho a reclamación alguna.

7.^a El plazo de duración de la gestión se entenderá prorrogado por años sucesivamente, con un aumento anual progresivo de 12.000 pesetas, si, cada mes de enero de anticipación al vencimiento del acuerdo, se fijase este incremento por consenso de las partes, pero siempre con sujetión a tratar a las condiciones establecidas en aquél.

8.^a Los ingresos de la recaudación abonada se harán efectivos en los días 5 y 20 de cada mes, y si cada uno de dichos ingresos no completara la veinticuarta parte de la cantidad anual garantizada, se le requerirá para que en el término de veinte días la complete, y si pasado dicho plazo no lo hiciera, se extienda de la fianza lo que faltase.

9.^a Siempre que se entregue una parte de la fianza constituida por el Gestor, a fin de hacer efectivas sus responsabilidades o indemnizaciones, al término de haber transcurrido el plazo del mejor día señalado en la condición anterior no fuera repuesta completa-

mente, quedará rescindido el contrato, con la pérdida total de la fianza y sin derecho a reclamación alguna, y si dicha fianza no bastase para cubrir y reponer la falta de los ingresos previstos responderá el Gestor administrativamente con todos sus bienes, procediéndose contra él por la vía de apremio.

10. Siempre que la fianza, por efectos de cotizaciones oficiales bajase el 4 por 100 de valor de la cifra convenida en efectivo metálico, queda obligado el Gestor a reponerla en el plazo de quinto día, y si no lo hiciese, será declarado incursivo en la responsabilidad y procedimiento de apremio que se determina en la condición anterior.

11. De la cantidad que excede de la mínima fijada para cada año en la condición cuarta, se abonará al gestor como premio por mejora de recaudación, el 40 por 100 en el año 1928, el 50 por 100 en el año 1929, y el 60 por 10 por el año 1930; dichos premios por mejora de recaudación, se liquidarán en el mes siguiente al último de cada ejercicio económico.

12. En el caso de que por virtud de disposiciones de carácter legislativo o acuerdo del Exmo. Ayuntamiento fuese aumentado o rebajado alguno o algunos de los tipos de imposición, o totalmente suprimido alguno de los tributos o exacciones objeto de la gestión, se aumentará o rebajará proporcionalmente la cantidad que corresponda al importe de la recaudación mínima anual garantizada, y por tanto, en cada una de las veinticuatro partes, que deberá ingresar quincenalmente en las arcas municipales.

Dicho aumento o rebaja se determinará, con relación al arbitrio e impuesto afectado por la modificación, en la proporción correspondiente a la cifra total recaudada por tal concepto en el año último de 1927, según resulte de los datos de la Administración municipal.

13. Queda prohibido terminantemente al Gestor, bajo la sanción de separación de su cargo, pérdida de fianza y rescisión del contrato, el otorgamiento de privilegio, franquicia o favor, o rebaja total o parcial en el pago de los tributos a toda entidad, Corporación o Empresa, establecimientos o particulares, salvo en los casos previstos en las respectivas Ordenanzas vigentes.

14. El Gestor-recaudador no podrá estar interesado directa o indirectamente, dentro del término municipal, en industria o comercio de bebidas espirituosas, carnes frescas o saladas, pescados y cuantos artículos de consumo estén sujetos a tributación o gravados con impuestos municipales.

15. Dada por mí, el Secretario, lectura de la condición formulada, que copiada dice así: "Se autoriza al Gestor para proponer conciertos legales con los contribuyentes del extrarradio y los del radio que reunan las condiciones necesarias para el pago de alguno o algunos de los arbitrios objeto de la gestión, pero siempre con intervención y aprobación de la Comisión municipal per-

manentente, y, en su caso, del Ayuntamiento pleno". Los contribuyentes que lo deseen podrán solicitar concierto para la exacción de los arbitrios, en cuya petición se dirá al Gestor y será resuelta por la Comisión municipal permanente.

16. La exacción de los arbitrios, impuestos y derechos, habrá de hacerse con sujeción a las tarifas aprobadas al efecto, autorizándole la Comisión permanente para que realice el servicio del modo más conveniente, pudiendo variar la situación o emplazamiento de los puestos, aumentar o disminuir el número de casillas, estaciones sanitarias y oficinas de recaudación, dando conocimiento previo a la Alcaldía.

17. El Gestor tendrá plenas facultades para la inspección y organización de los servicios, respetando a los actuales empleados, encargados de la administración, vigilancia y recaudación de los arbitrios; pero podrá proponer la corrección, la separación y nombramiento de los funcionarios de vigilancia y recaudación, siendo sus propuestas aceptadas por la Comisión municipal permanente, previa la debida comprobación. La sustitución será acordada por el Exmo. Ayuntamiento pleno.

18. El Gestor facilitará diariamente al Ayuntamiento un estado de las unidades de cada especie gravadas, con expresión de los arbitrios, recárgos o derechos que haya percibido en cada casilla o estación sanitaria.

19. En todo pago de cuota de los arbitrios, impuestos y derechos, expedirá recibo falonario, en el que constará la oficina, casilla o puesto recaudatorio, cantidad cobrada, concepto, fecha del cobro y la firma del recaudador.

Las matrices de los falonarios utilizados en la recaudación, serán conservados en cada oficina y entregados en la Administración de arbitrios e impuestos municipales, mediante recibo.

20. El Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente y la Alcaldía, delegan en el Gestor las atribuciones que les corresponden para la persecución de los defraudadores e infractores en todo cuanto se refiere a los arbitrios e impuestos de referencia, con sujeción a las leyes, Ordenanzas y demás disposiciones que rijan para la exacción de estos tributos, proponiendo, en cada caso, a la Alcaldía las correcciones que procedan.

21. En cada casilla o estación sanitaria, habrá un libro de reclamaciones, para que los contribuyentes puedan formularlas, colocándose en cada una de aquéllas, y en sitio bien visible, las tarifas de adeudo vigente, la obligación de despachar al público con la diligencia y corrección debidas.

22. De toda reclamación se dará conocimiento a la Alcaldía en el plazo de cuarenta y ocho horas, in-

curriendo el Gestor, de no hacerlo, en la multa de 50 a 250 pesetas, que fijará la Comisión municipal permanente para cada infracción.

También se corregirá, con iguales multas, el incumplimiento de las demás obligaciones previstas en este pliego, y siempre a propuesta del Concejal delegado. Caso de no hacerlas efectivas en el plazo de tercer día, se extraerán de su fianza en la forma prevista.

23. El Exmo. Ayuntamiento designará trimestralmente un Concejal delegado que ejercerá las funciones fiscalizadoras necesarias, que deberá facilitar el Gestor con el debido respeto y del personal, sin perjuicio de las delegaciones en los funcionarios de servicios de intervención y administración de impuestos y arbitrios.

24. El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer una intervención directa de la recaudación permanente o eventual, tanto en la oficina central como en las casillas y demás dependencias.

La intervención se practicará por el personal que la Comisión permanente o la Alcaldía nombre al efecto, estando facultada ampliamente para presenciar e intervenir todas las operaciones de entrada, salida, aforos y adeudos, conciertos y los demás correspondientes libros y falonarios.

25. La entidad municipal contratante podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de su duración, por faltar el Gestor a las condiciones estipuladas y obligaciones contraídas, con pérdida de la fianza que tenga constituida, la cual quedará a beneficio del Ayuntamiento, y con indemnización, siempre que otro perjuicio se le siguiere a éste. El acuerdo o resolución municipal declarando la rescisión del contrato deberá adquirirse dentro de los treinta días siguientes de haberse interesado.

Corresponderá también el derecho de rescisión al Gestor si fallase la Corporación municipal a lo convenido.

26. Las cuestiones que surgiere entre el Ayuntamiento y el Gestor con respecto al convenio estipulado en este pliego de condiciones, serán resueltas por la Corporación municipal, y si el Gestor no se conformase con el acuerdo, por las Autoridades competentes administrativas de esta capital y los Tribunales ordinarios de la misma en su caso, a todos los cuales se someten expresamente ambas partes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Condiciones adicionales.

El Gestor estará obligado a registrar los derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos que se introduzcan en esta capital, conforme a su ordenanza, sia que por ello tenga derecho a retribución alguna, ni los ingresos por dicha recaudación se incluyan en los correspondientes en la cantidad mínima anual afianzada.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y sus

Reglamentos, especialmente el de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y disposiciones complementarias.

Al Gestor le queda terminantemente prohibido usar otro material de cobranza que el facilitado por el excepcional Ayuntamiento.

De la cantidad afianzada como mínima de recaudación durante el primer año, se deducirá la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido desde primero de Enero hasta la fecha en que el Gestor tome posesión de su cargo con el otorgamiento de la escritura pública y constitución de la fianza definitiva.

Zamora, 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, Valentín Matilla.

Modelo de proposición.

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y provisto de cédula personal de la tarifa ... clase ..., número ... expedida en ... fecha ..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de los días ..., respectivamente, para el nombramiento, por medio de concurso de Gestor-recaudador, con afianzamiento de la recaudación de los arbitrios e impuestos sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; de vinos y aguardientes, alcoholés y demás bebidas espirituosas, degüello de reses en el Matadero municipal, de inspección y reconocimiento sanitario de reses y carnes no sacrificadas en el Matadero y de las que se introduzcan muertes en esta localidad, durante los ejercicios de 1928, 1929 y 1930, se presenta a dicho concurso por estar conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas, y en su consecuencia, solicita ser nombrado tal Gestor-recaudador, garantizando como cantidad mínima de recaudación de los expresados tributos, en cada uno de los años o ejercicios económicos, la de ... (en letra y por el orden establecido en la condición cuarta del pliego) pesetas.

La formalidad de esta oferta de garantía la asegura con el depósito exigido, al efecto, como lo acredito con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—185

JEFATURA DE PROPIEDADES DE GUERRA DE LA CUARTA REGIÓN

BARCELONA

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades de esta plaza y provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse, en virtud de orden superior, al alquiler de un edificio en esta ciudad, con destino a alojamiento de personal y material de la segunda Compañía de Automóviles de la cuarta Comandancia de Intendencia en esta plaza, que ha de constar como mínimo de una superficie de 1.800 metros cuadrados, estar dotado de instalación de luz eléctrica y conducción de agua y

demás condiciones que se detallan en el respectivo pliego, se invita por el presente anuncio a los propietarios para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso principal, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, todos los días laborables, de once a trece, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones y se darán las explicaciones que se deseen.

Barcelona, 11 de Febrero de 1928.—Rafael Gallego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de esta capital, con cédula personal número ..., expedida en Barcelona en ... de ... de 1927, enterado del anuncio inserto en ..., fecha ..., solicitando ofertas para el arriendo de un local para alojamiento de personal y material de la segunda Compañía de Automóviles de la cuarta Comandancia de Intendencia de esta plaza, ofrece en su nombre (o en el de quien sea), un local de que es propietario, sito en la calle de número ..., bajo las condiciones siguientes:

1.^a Tiene dicho local (dimensiones y condiciones que reúne), y cumple con las demás condiciones del anuncio convocatoria y pliego de condiciones.

2.^a El precio del arrendamiento será de ... pesetas mensuales, pagaderas por meses vencidos y por medio de libramiento.

3.^a El plazo del arriendo será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes.

4.^a Para la rescisión del contrato se deberá avisar con la necesaria anticipación, por una y otra parte, para que pueda dar lugar a nueva convocatoria de arriendo por parte del Estado, si así lo conviniera, y únicamente podrá cesar sin limitación de tiempo de aviso siempre que se suprimiera el servicio a que esté afecto, tenga edificio propio o dejara de consignarse en el presupuesto el crédito respectivo para el pago de la cuota estipulada.

5.^a Serán de cuenta del propietario los gastos de contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas de la finca, así como las obras para entretenimiento y reparo de los desperfectos por uso natural.

6.^a El arrendatario podrá introducir en la finca las modificaciones que tenga por conveniente, pero al finalizar el contrato la entregará en el mismo ser y estado que tenía al arrendarla, por lo cual se entregará el local mediante inventario que formalizará la Comandancia de Ingenieros, siendo cargo del arrendatario los gastos que ocasionen las obras por tal motivo.

7.^a El contrato empezará a regir el día que se termine el traslado del local que en la actualidad se ocupa.

Barcelona, ... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica.)

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

Don José María Botas, Capitán de Intendencia, Jefe accidental de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo:

Hace saber: Que necesitando el Ramo de Guerra alquilar locales con destino a Gobierno militar de esta plaza de Vigo, se invita por el presente a los propietarios que deseen ceder algunos de los suyos en las condiciones siguientes:

1.^a El tiempo de duración del contrato será de dos años, entendiéndose prorrogables si no se avisara con cuatro meses de anticipación, y siendo esta prórroga de año en año, en la inteligencia de que el tiempo máximo del arriendo no podrá exceder de diez años incluyendo las prórrogas.

2.^a El contrato empezará a regir desde el día en que entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.^a El uso a que se destina la finca es como se ha dicho anteriormente para Gobierno militar.

4.^a El referido Gobierno se compondrá de los locales necesarios para instalar las dependencias siguientes: Habitaciones para el Excmo. Sr. General Gobernador militar, que se compondrá de diez, además de la cocina, cuarto de baño y salón de trono de diez y seis por diez y seis metros.

Locales para oficinas.—Despacho de S. E., despachos para Ayudantes, Jefe de Estado Mayor y Mayor de Plaza, otros para los asimilados a Oficial y Escrivientes de oficinas militares, dos habitaciones para archivadores, cuartos de Ordenanzas, teléfono y dos retretes.

5.^a Se recibirá y entregará el local por inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

6.^a Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca que rijan en la actualidad o en lo sucesivo, los anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediese, las obras de reparación y entretenimiento por los desperfectos ocasionados por uso natural a que se destina la finca, así como el blanqueo anual correspondiente.

7.^a Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se supri-miese la dependencia a que se destina la finca, se trasladase a otra de propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta que se estipule.

8.^a Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente y entregadas en la Jefatura de Propiedades militares de esta plaza, sita en la calle de Hermanos número 2, segundo piso, todos los días laborables de diez a trece, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

S—198

Vigo, 11 de Febrero de 1928.—José María Botas.

S—206

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Zalamea la Serena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 7.131 habitantes; vacante en 2 de Febrero de 1928, por defunción.

Badajoz, 8 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Rómán.

P—190

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Enero último, en el que que aparece anuncia da vacantes correspondientes a Escuelas que afectan a esta Sección, se observa el siguiente error, que es el de la Escuela que se dice Las Sedas, Ayuntamiento de Breña-baja, unitaria para Maestras, con 428 habitantes, debiendo ser Las Ledas, Ayuntamiento de Breña-baja, para Maestras, con 569 habitantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los solicitantes y adjudicación en su día de la citada plaza.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Febrero de 1928.—El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mardillo.

P—197

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Guadalajara, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños, para Maestro; 11.123 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Cárcoles, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 571 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Cogollor, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Montarrón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para

Maestra; 503 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Bocigano, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 237 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Budia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.127 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Villaseca de Uceda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1928, por fallecimiento.

Rebollosa de Hita, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 261 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1928, por excedencia.

Pozo de Guadalajara, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 301 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1928, por excedencia.

Guadalajara, 6 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Juan Ruiz.

P—176

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Carlos Llopis Mora, vecino de Parcent, el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte del correo y viajeros entre Pego y Parcent, por Sagrás, Tormos, Orba, Venta el Zurdo, Murla y Benichembla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marcas Ford y Berliet, de 14 y ocho plazas, y 1.500 y 1.000 kilogramos de peso, respectivamente.

Alicante, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Luis Oca.

P—202

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE GUIPUZCOA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública, entre Azpeitia y Nuarbe a la Sociedad Miguel Arozarena y Compañía, domiciliada en Zarauz, de conformidad con los prece-

tos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

San Sebastián, 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Esnola.—El Presidente, Manzano.

P—212

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Felipe Ruiz, D. Antonio Ardura Martínez, D. Emilio Passuti, D. Manuel Martín, D. Antonio Garrido Fernández, D. Emilio Sánchez, D. Casto García, D. José Martín González, don Antonio Pino González y doña Gregorio García, para que el día 23 del actual, los siete primeros, y el día 25 del mismo los restantes, a las diez y media de la mañana, concurren al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra los siete primeros, por contrabando de encendedores y piedras de ignición y contra los demás, por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que con arreglo a lo que determina el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propietaria deberán participar por escrito a esta oficina, previamente, y durante un plazo que no excede de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estímen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—203

En los expedientes instruidos por contrabando de encendedores y piedras de ignición contra los señores que a continuación se relacionan, la Junta administrativa ha acordado:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando definida en la disposición de los números 2.º y 3.º del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsables a los denunciados, en concepto de autores; y

3.º Imponer a los mismos las multas que se detallan y el comiso del género aprehendido, con arreglo a lo que determinan los artículos 53 y 56 de la citada ley.

D. Miguel Martín Jorge, multa, pesetas 150,50.

D. Nicolás Fernández Nogueira, multa, 29,30 pesetas.

D. Manuel Fernández, multa, 26 pesetas.

D. Andrés Gurutzea, multa, 25,33 pesetas.

D. Eustaquio Gómez Frontela, multa, 34 pesetas.

D. Arsenio Martínez Jiménez, multa, 67,80 pesetas.

D. Carmelo López Cuenca, multa, 1.044,80 pesetas.

D. Rafael Orduna, multa, 63,84 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas dichas multas en esta oficina, dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; y si resultan insolventes, surrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.

Contra el mencionado acuerdo pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, en el plazo de tres meses.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Leopoldo Coig.
P—208 bis

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CRISTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 6 de Marzo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 47, bajo.

El objeto de la convocatoria es acordar la ampliación de capital.

El Presidente del Consejo de Administración, Modesto López Otero.
X—480

CRISTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 47, bajo.

El Presidente del Consejo de Administración, Modesto López Otero.
X—481

BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor del artículo 28 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio 1927. La Junta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 31.

Tendrán derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que obtengan papeleta, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos y disposiciones legales aplicables.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse, hasta cinco días antes de la fecha de la Junta, en la Secretaría del Banco.

El Consejo del Banco Central, ateniéndose a lo que dispone el artículo 24, número 17 de los Estatutos, propondrá a la Junta general ordinaria el reparto, a las acciones, de un dividendo complementario equivalente al 4 1/2 por 100 del capital, que, con el distribuido a cuenta el pasado mes de Julio, representa en total un 8 por 100, dividendo cuyo pago señalará el Consejo, según dispone el artículo 40 de los Estatutos, en cuanto la propuesta sea aprobada por la Junta.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Ortúño.

X—477

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarios, advirtiéndoles que deberán presentar sus instancias oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de la Institución, Marqués de Valdeiglesias, número 4, duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que, con arreglo a la voluntad del Fundador, y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales Órdenes de 29 de Enero, 17 de Marzo de 1906 y 2 de Abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Patrono-Delegado. El Marqués de Linares.

X—483

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Marzo próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 12,50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 9,092 por 100, o sean pesetas 11,3635 por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y sus Subsídios del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0'5866 por 100 de Derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el

día 1.º de Diciembre último, o sean 497.067 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—486

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA

COMPANIA ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el miércoles, día 14 de Marzo próximo, a las quince, en el Colegio de Médicos, calle de Esparteros, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, en la calle Luis Vélez de Guevara, 14, segundo izquierdo de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao, en las oficinas de los señores Aznar y Compañía, Grav. Vía, 44; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o reservados de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 16 de Febrero de 1928.—El Director-Gerente, Francisco Larráñaga.—V. R., el Consejo de Administración.

X—474

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión 15 de Marzo de 1916.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fue anunciado en la GACETA DE MADRID, número 14, el día 14 de Enero próximo pasado, han resultado amortizados los 2.268 Bonos de Construcción, únicos de la emisión referida, correspondientes a las 226 bolas extraídas según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº de las bolas	Nº de los bonos amortizados
7	61 a 70
10	91 a 100
17	161 a 170
18	171 a 180
24	231 a 240
27	261 a 270
37	361 a 370
44	431 a 440
48	471 a 480
53	521 a 530
56	551 a 560
72	711 a 720
87	861 a 870
91	901 a 910
103	1.021 a 1.030
123	1.221 a 1.230
136	1.351 a 1.360

Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
142	1.411 a 1.420	927	9.261 a 9.370	1.528	15.271 a 15.280
159	1.481 a 1.490	931	9.301 a 9.310	1.532	15.311 a 15.320
160	1.491 a 1.500	948	9.471 a 9.480	1.535	15.341 a 15.350
160	1.581 a 1.590	956	9.551 a 9.560	1.546	15.451 a 15.460
161	1.591 a 1.610	962	9.641 a 9.620	1.566	15.591 a 15.600
166	1.651 a 1.660	992	9.911 a 9.920	1.567	15.661 a 15.670
178	1.771 a 1.780	993	9.921 a 9.930	1.573	15.721 a 15.730
189	1.881 a 1.890	1.003	10.021 a 10.030	1.584	15.831 a 15.840
224	2.201 a 2.210	1.031	10.301 a 10.310	1.585	15.841 a 15.850
238	2.471 a 2.480	1.042	10.421 a 10.420	1.615	16.141 a 16.150
255	2.541 a 2.550	1.044	10.531 a 10.540	1.623	16.221 a 16.230
270	2.691 a 2.700	1.045	10.541 a 10.550	1.639	16.381 a 16.390
272	2.711 a 2.720	1.057	10.561 a 10.570	1.670	16.691 a 16.700
276	2.771 a 2.780	1.065	10.641 a 10.650	1.673	16.721 a 16.730
287	2.861 a 2.870	1.071	10.701 a 10.710	1.674	16.731 a 16.740
304	3.031 a 3.040	1.086	10.851 a 10.860	1.675	16.741 a 16.750
309	3.081 a 3.090	1.089	10.881 a 10.890	1.676	16.751 a 16.760
312	3.111 a 3.120	1.097	10.961 a 10.970	1.680	16.791 a 16.800
314	3.131 a 3.140	1.114	11.131 a 11.140	1.699	16.981 a 16.990
322	3.241 a 3.250	1.117	11.161 a 11.170	1.716	17.151 a 17.160
322	3.261 a 3.270	1.124	11.231 a 11.240	1.734	17.331 a 17.340
346	3.451 a 3.460	1.128	11.271 a 11.280	1.735	17.341 a 17.350
349	3.481 a 3.490	1.132	11.341 a 11.350	1.737	17.361 a 17.370
353	3.821 a 3.830	1.135	11.341 a 11.350	1.740	17.391 a 17.400
355	3.841 a 3.850	1.136	11.551 a 11.360	1.755	17.541 a 17.550
359	3.891 a 3.900	1.139	11.381 a 11.390	1.758	17.571 a 17.580
396	3.951 a 3.960	1.146	11.451 a 11.460	1.779	17.731 a 17.790
413	4.121 a 4.130	1.158	11.771 a 11.780	1.786	17.851 a 17.860
424	4.231 a 4.240	1.193	11.921 a 11.930	1.796	17.951 a 17.960
427	4.261 a 4.270	1.194	11.931 a 11.940	1.797	17.961 a 17.970
443	4.421 a 4.430	1.197	11.961 a 11.970	1.807	18.061 a 18.070
447	4.461 a 4.470	1.207	12.061 a 12.070	1.812	18.111 a 18.120
457	4.561 a 4.570	1.210	12.091 a 12.100	1.821	18.231 a 18.240
473	4.721 a 4.730	1.225	12.241 a 12.250	1.830	18.291 a 18.300
476	4.751 a 4.760	1.227	12.261 a 12.270	1.834	18.331 a 18.340
480	4.791 a 4.800	1.233	12.321 a 12.330	1.836	18.351 a 18.360
497	4.961 a 4.970	1.250	12.491 a 12.500	1.838	18.371 a 18.380
498	4.971 a 4.980	1.254	12.531 a 12.540	1.841	18.401 a 18.410
499	4.981 a 4.990	1.258	12.571 a 12.580	1.842	18.411 a 18.420
528	5.271 a 5.280	1.271	12.701 a 12.710	1.844	18.431 a 18.440
535	5.351 a 5.360	1.279	12.781 a 12.790	1.859	18.581 a 18.590
558	5.591 a 5.500	1.283	12.821 a 12.330	1.866	18.651 a 18.660
575	5.741 a 5.750	1.286	12.851 a 12.560	1.872	18.711 a 18.720
589	5.791 a 5.800	1.307	13.061 a 13.070	1.886	18.851 a 18.860
596	5.951 a 5.960	1.326	13.261 a 13.250	1.888	18.871 a 18.880
608	6.071 a 6.080	1.330	13.291 a 13.300	1.895	18.941 a 18.950
610	6.091 a 6.100	1.331	13.301 a 13.310	1.899	18.981 a 18.990
613	6.171 a 6.180	1.333	13.321 a 13.330	1.912	19.111 a 19.120
626	6.251 a 6.260	1.334	13.331 a 13.340	1.934	19.331 a 19.340
637	6.361 a 6.370	1.335	13.341 a 13.350	1.948	19.471 a 19.480
641	6.401 a 6.410	1.337	13.361 a 13.370	1.950	19.491 a 19.500
659	6.681 a 6.690	1.347	13.461 a 13.470	1.954	19.531 a 19.540
673	6.721 a 6.730	1.350	13.491 a 13.500	1.995	19.941 a 19.950
684	6.831 a 6.840	1.356	13.551 a 13.560		
687	6.861 a 6.870	1.366	13.551 a 13.560		
690	6.891 a 6.900	1.372	13.711 a 13.720		
692	6.941 a 6.920	1.377	13.761 a 13.770		
694	6.981 a 6.940	1.378	13.771 a 13.780		
697	6.981 a 6.970	1.385	13.841 a 13.850		
700	6.991 a 7.000	1.390	13.891 a 13.900		
713	7.021 a 7.030	1.393	13.921 a 13.930		
706	7.051 a 7.060	1.410	14.091 a 14.100		
728	7.091 a 7.100	1.416	14.451 a 14.160		
727	7.261 a 7.270	1.428	14.271 a 14.280		
761	7.361 a 7.370	1.429	14.281 a 14.290		
785	7.341 a 7.350	1.432	14.311 a 14.320		
790	7.391 a 7.300	1.443	14.421 a 14.430		
810	8.091 a 8.100	1.447	14.461 a 14.470		
814	8.131 a 8.140	1.459	14.581 a 14.590		
864	8.631 a 8.640	1.463	14.621 a 14.630		
879	8.691 a 8.700	1.468	14.671 a 14.680		
873	8.721 a 8.730	1.485	14.841 a 14.850		
889	8.881 a 8.890	1.486	14.851 a 14.860		
890	8.891 a 8.900	1.500	14.991 a 15.000		
902	9.011 a 9.020	1.514	15.131 a 15.140		
920	9.191 a 9.200	1.517	15.161 a 15.170		
924	9.231 a 9.240	1.521	15.201 a 15.210		

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Marzo, a razón de pesetas 500 cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente, y la deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid.—Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano-American.

En Barcelona. Sociedad anónima Arnús Gari.

En Bilbao.—Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander.—Banco Mercantil.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El

Vicesecretario, J. de Aymerich.

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.^o de Abril próximo celebrados en los días 24, 25, 26, 27, 28 y 30 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones de la línea del Norte.

8.754 obligaciones de la primera serie, números:

9.501 a 9.567	146.573 a 146.593
9.570 a 9.690	146.595 a 146.600
10.201 a 10.263	151.801 a 151.829
10.270 a 10.290	151.831 a 151.872
10.292 a 10.300	151.875 a 151.880
12.901 a 12.972	151.882 a 151.886
12.974 a 13.000	151.890
13.801 a 13.900	151.895 a 151.900
20.301 a 20.310	158.501 a 158.535
20.312 a 20.334	158.537 a 158.600
20.336 a 20.347	160.001 a 160.012
20.349 a 20.361	160.022
20.363 a 20.400	160.033 a 160.099
26.601 a 26.638	160.101 a 160.200
26.640 a 26.668	161.201 a 161.300
26.670 y 26.671	163.001 y 163.002
26.673 a 26.700	163.004 a 163.032
38.401 a 38.500	163.034 a 163.060
47.201 a 47.286	163.062 a 163.100
47.295 a 47.300	168.001 a 168.042
59.201 a 59.204	168.045 a 168.100
59.206 a 59.243	179.801 a 179.900
59.245 a 59.278	186.701 a 186.767
59.280 a 59.300	186.769 a 186.800
64.901 a 64.997	194.701 a 194.786
64.999 y 65.000	194.788 a 194.800
73.201 a 73.207	195.801 a 195.899
73.209 a 73.269	200.701 a 200.783
73.271	200.785 a 200.797
73.273 a 73.276	200.799 y 200.800
73.278 a 73.300	205.101 a 205.161
73.964 a 74.000	205.164 a 205.200
77.101 a 77.120	227.401 a 227.413
77.122 a 77.141	227.417 a 227.420
77.143 a 77.169	227.425 a 227.440
77.172 a 77.200	227.443 a 227.479
79.701 a 79.707	227.481 a 227.500
79.709 a 79.717	227.802 a 227.877
79.719 a 79.800	227.879 a 227.900
81.901 a 81.921	235.501 a 235.600
81.923	240.101 a 240.200
81.925 a 81.961	253.001 a 253.100
81.963 a 81.998	262.501 a 262.535
82.000	262.537 y 262.538
82.601 a 82.645	262.540 a 262.600
82.647 a 82.665	267.601 a 267.700
82.672 a 82.700	270.501 a 270.574
86.001 a 86.007	270.577 a 270.579
86.013 a 86.051	270.581 a 270.586
86.053 a 86.100	270.588 a 270.600
91.701 a 91.723	270.701 a 270.800
91.725 a 91.731	295.101 a 295.154
91.739 a 91.743	295.156 a 295.163
91.745 y 91.746	295.168 a 295.191
101.901 a 101.935	295.193 a 295.200
101.937 a 102.909	304.901 y 304.902
132.801 a 132.835	304.907 a 305.000
132.837 a 132.878	318.401 a 318.411
132.881 a 132.900	318.413 a 318.500
146.501 a 146.546	324.601 a 324.685
146.548 a 146.564	324.688 a 324.700
146.566 y 146.567	340.701 a 340.772
146.569 y 146.570	340.774 a 340.800

352.501 a 352.510	540.470 a 540.475	70.201 a 70.300	150.910
352.512 a 352.557	540.479 a 540.500	82.001 a 82.033	150.912 a 150.947
352.569 a 352.572	545.801 a 545.827	82.035 a 82.041	150.949 a 150.966
352.574 a 352.590	545.829 a 545.842	82.046 a 82.100	150.971 y 150.972
352.592 a 352.600	545.847 a 545.857	83.401 a 83.481	150.974 a 150.988
360.201 a 360.232	545.860 a 545.900	83.489 a 83.500	150.990 a 160.000
360.234 a 360.246	548.001 a 548.100	83.701 a 83.733	160.001 a 160.009
360.251 a 360.300	550.101 a 550.200	83.736 a 83.755	160.011 a 160.016
368.101 a 368.147	553.901 a 554.000	83.757 a 83.762	160.018 a 160.036
368.150 a 368.180	564.901 a 564.916	83.765 a 83.795	160.039 a 160.050
368.182 a 368.200	564.918 a 565.000	83.797 a 83.800	160.052 a 160.073
370.801 a 370.897	565.901 a 566.000	92.801 a 92.900	160.075 a 160.100
370.900	568.601 a 568.613	113.201 a 113.278	162.201 a 162.203
375.001 a 375.035	568.625 a 568.634	113.238 a 113.282	162.295 a 162.300
375.037 a 375.100	568.657 a 568.682	113.284 a 113.300	169.601 a 169.662
378.201 a 378.251	568.684 a 568.700	118.401 a 118.500	169.664 a 169.697
378.253	570.501 a 570.501	119.001 a 119.100	169.699 y 169.700
378.255 a 378.265	570.503 a 570.563	134.501 a 134.588	175.501 a 175.600
378.267 a 378.300	570.567 a 570.579	134.591 a 134.600	183.801 a 183.900
393.701 a 395.500	570.582 y 570.583	142.301 a 142.313	187.701 a 187.765
399.301 a 399.338	570.586 a 570.600	142.315 a 142.342	187.768 a 187.771
399.340 a 399.396	573.401 a 573.407	142.345 a 142.379	187.773 a 187.800
402.701 a 402.716	573.409 a 573.465	142.382 a 142.400	189.401 a 189.416
402.718 a 402.800	573.467 a 573.470	143.501 a 149.523	189.418 a 189.437
410.501 a 410.600	573.472 a 573.500	149.525 a 149.567	189.439 a 189.460
420.401 a 420.487	598.401	149.569 a 149.582	189.463 a 189.500
420.489 a 420.500	598.403	149.584 a 149.600	232.101 a 232.129
427.101 a 427.115	598.407 a 598.432	156.401 a 156.415	232.134 a 232.200
427.117 a 427.169	598.434 a 598.442	156.420 a 156.426	242.701 a 242.716
427.171 a 427.200	598.444 a 598.449	156.429 a 156.466	242.719 a 242.731
427.201 a 427.251	598.451 a 598.500	156.468 a 156.500	242.734 a 242.800
442.201 a 442.251	603.301 a 603.376	159.901 a 159.908	
442.256 a 442.273	603.382 a 603.400		
442.276 a 442.289	605.601 a 605.900		
442.298 a 442.300	605.900 a 609.436		
445.301 a 445.349	609.444 a 609.475		
445.351 a 445.400	609.477 a 609.489		
466.501 a 466.517	610.701 a 610.729		
466.522 a 466.600	610.732 a 610.741		
472.601 a 472.700	610.743 a 610.800		
500.901 a 500.920	616.101 a 616.162		
500.928 a 500.938	616.168 a 616.200		
500.940 a 501.000	631.501 a 631.600		
502.901 a 502.974	646.101 a 646.123		
502.976 a 502.978	646.126 a 646.128		
502.980 a 503.000	646.130 a 646.183		
503.401	646.190 a 646.200		
503.405 a 503.425	646.701 a 646.712		
503.427 a 503.471	646.714 a 646.741		
503.473 a 503.500	646.747 a 646.774		
514.601 a 514.700	646.776 a 646.782		
522.701 y 522.702	646.785 a 646.792		
522.704 a 522.730	646.794 a 646.800		
522.734 a 522.800	650.301 a 650.388		
525.501 a 525.521	650.390 a 650.400		
525.525	651.301 a 651.334		
525.527 a 525.549	651.396 a 651.374		
525.551 a 525.570	651.376 y 651.377		
525.572 a 525.600	651.379 a 651.394		
540.401 a 540.459	651.396 a 651.400		
540.461 a 540.465	651.401 a 651.400		
19.001 a 19.062	35.301 a 35.343		
19.064 a 19.068	35.345 a 35.400		
19.070 a 19.090	41.919 a 42.000		
19.092 a 19.100	44.901 a 44.942		
19.501 a 19.521	44.944 a 45.000		
19.523 a 19.542	47.701 a 47.704		
19.544 a 19.553	47.705 a 47.800		
19.555 a 19.596	50.901 a 51.000		
23.401 a 23.500	53.001 y 53.002		
31.501 a 31.600	53.004 a 53.076		
32.001 a 32.040	53.079 a 53.100		
32.042 a 32.045	54.301 a 54.304		
32.047 a 32.100	54.306 a 54.309		
34.401 a 34.413	54.311 a 54.400		

3.305 obligaciones de la segunda serie, números:

1.671 a 1.680	9.291 a 9.300
2.981 a 2.990	9.431 a 9.440
3.321 a 3.330	11.271 a 11.380
4.351 a 4.360	11.421 a 11.430
4.761 a 4.770	11.601 a 11.610
5.071 a 5.080	11.681 a 11.690
5.161 a 5.170	12.351 a 12.360
5.311 a 5.320	15.871 a 15.880
5.951 a 5.960	16.481 a 16.490
6.973 a 6.980	17.241 a 17.250
7.341 a 7.350	18.151 a 18.160
8.091 a 8.100	19.001 a 19.010
8.211 a 8.220	19.301 a 19.310
8.481 a 8.490	19.461 a 19.470
8.511 a 8.520	19.781 a 19.790
8.891 a 8.900	20.691 a 20.700
9.031 a 9.023	22.321 a 22.330
9.040	22.971 a 22.980
9.201 a 9.210	23.621 a 23.630
9.211 a 9.220	23.781 a 23.790

724 obligaciones de la segunda serie, números:

23.871 a 23.880	37.771 a 37.780
25.521 a 25.530	38.381 a 38.390
25.681 a 25.690	39.541 a 39.550
26.801 a 26.810	40.191 a 40.200
27.741 a 27.750	40.841 a 40.850
28.101 a 28.110	41.181 a 41.190
29.671 a 29.680	41.241 a 41.250
30.631 a 30.640	41.841 a 41.850
31.091 a 31.100	43.931 a 43.940
31.721 a 31.730	44.051 a 44.070
32.281 a 32.290	44.071 a 44.080
33.041 a 33.050	44.551 a 44.560
33.431 a 33.440	44.991 a 45.000
33.551 a 33.560	45.561 a 45.570
34.481 a 34.490	45.621 a 45.630
37.061 a 37.070	45.881 a 45.890
37.511 a 37.520	46.171 a 46.180

12 lotes de Residuos.

Número 160, al que corresponden los residuos números:

832, de pesetas 180} 500
785, de — 320}

Número 263, al que corresponden los residuos números:

54, de pesetas 130} 500
57, de — 370}

Número 279, al que corresponden los residuos números:

599, de pesetas 130} 500
4.167, de — 370}

Número 282, al que corresponden los residuos números:

33, de pesetas 120} 500
109, de — 380}

Número 305, al que corresponden los residuos números:

289, de pesetas 110} 500
431, de — 390}

Número 475, al que corresponden los residuos números:

1.149, de pesetas 30} 500
586, de — 470}

Número 476, al que corresponden los residuos números:

1.209, de pesetas 30} 500
623, de — 470}

Número 491, al que corresponden los residuos números:

642, de pesetas 20} 500
889, de — 480}

Número 517, al que corresponden los residuos números:

1.202, de pesetas 100} 500
1.242, de — 400}

Número 527, al que corresponden los residuos números:

1.224, de pesetas 70} 500
1.057, de — 110} 500

1.223, de — 320}

Número 623, al que corresponden los residuos números:

1.234, de pesetas 470} 500
1.314, de — 30}

Número 692, al que corresponden los residuos números:

1.464, de pesetas 60} 500
1.444, de — 440}*Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León.*

1.017 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie, números:

24.403 a 24.414	102.010 a 102.039
24.416 a 24.436	102.050 a 102.086
24.440 a 24.449	107.801 a 107.844
30.800	117.808 a 117.900
36.241 a 36.254	126.101 a 126.123
36.951 a 36.998	126.127 a 126.154
40.294 a 40.300	126.156 a 126.200
42.401 a 42.404	137.924 a 137.970
42.406 a 42.443	138.901 a 138.908
43.001 a 43.006	142.728 a 142.763
43.012 a 43.057	147.901 a 147.916
43.061 a 43.070	147.918 a 147.922
46.401 a 46.408	147.924 a 148.000
50.201 a 50.220	151.179 a 151.189
60.301 a 60.317	151.636 a 151.693
68.426 a 68.461	160.973 a 161.000
68.463 a 68.488	163.232 a 163.244
79.101 a 79.105	170.101 a 170.135
85.293 a 85.300	172.095 a 172.100
88.076 a 88.100	180.674 a 180.688

383 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie, números:

194.301 a 194.335	205.101 a 205.179
194.337 a 194.362	222.690 a 222.700
203.001 a 203.038	227.144 a 227.200
203.040 a 203.044	237.420 a 237.436
203.43 a 203.450	237.438 a 237.500
203.161 a 203.484	

565 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

7.801 a 7.806	60.901 a 61.000
7.808 a 7.885	63.201 a 63.300
7.887 a 7.897	65.801 a 65.860
39.567 a 39.587	65.863 a 65.900
39.589 a 39.600	93.501 a 93.508
54.801 a 54.900	98.345 a 98.375

393 obligaciones de la tercera hipoteca, números:

6.501 a 6.518	38.201 a 38.212
6.521 a 6.600	38.215 a 38.233
13.401 a 13.435	38.235 a 38.263
13.440 a 13.500	38.265 a 38.300
36.706 a 36.708	52.001 a 52.100

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor de reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1º del próximo mes de Abril, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títu-

los, instalada en la estación del Norte. En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publican.

Madrid, 2 de Febrero de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—399

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las 12.000 Obligaciones al portador no hipotecarias emitidas por la Compañía anónima Sociedad Metropolitana de Construcción, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual libre de impuestos presentes, amortizables por todo su valor nominal en 15 plazos anuales a contar de 31 de Diciembre de 1930, números 1 al 12.000, fechadas en Barcelona a 31 de Octubre de 1927.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Sindicato Presidente, Agustín Navarro.

X—475

SANCO URQUIJO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 202, comprendivo de veinte resguardos provisionales números 31 al 50 de cien acciones La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, cada uno, y número 203, comprendivo de 90 bonos de aportación de la Sociedad números 11 al 100, expedidos ambos el 28 de Abril de 1926, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos anulando los primarios y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario general, José de Vivar.

X—478

BANCO HISPANOENSE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance formado en 31 de Diciembre
de 1927.

PESETAS

ACTIVO

Acciones	5.500,00
Gastos reintegrables	75,00
Gastos de instalación	3.978,40
Banco de España	23,06
Mobiliario	419,88
Accionistas	44.500,90
Procurador, Sr. De Santiago	113,34
Préstamos	210.495,29
Caja	3.945,92
Total.....	272.055,89

PASIVO

Capital	100.000,00
Fondo de reserva	4.006,19
Imposiciones	154.677,00
Intereses de imposiciones	1.231,67
Pérdidas y ganancias.....	2.141,03
Total.....	272.055,89

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—
El Director Gerente, José G. Acuña.—
V. B., el Presidente, Luis Carretero.
X—476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia fechada 19 de Enero último, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Pérez Salazar, en nombre de D. Julio Uruñuela y Landia, D. Julio Laguna Azorín y D. Antonio García Vélez, contra don Ángel, D. Pedro, doña Soledad, D. José doña Ofelia y D. Héctor Braceras y Haedo, por si y como herederos de su padre D. Ángel Braceras y de la Tapia, fallecido en esta villa el 27 de Junio del año último, sobre pago de 20.000 pesetas, importe de honorarios facultativos; y en atención a ignorarse el domicilio y paradero de dichos demandados, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y se fijará en el lugar público de costumbre, para que en el término de treinta días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que imbiere lugar.

Dado en Bilbao a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.—El Juez, Pedro Navarro.
X—482

do de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Romano Mijares, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa Hotel, con jardín y huerta, situada en la misma calle de Nemesio Sobrino, también sin número de gobierno, lindante, por su frente, dicha calle de Nemesio Sobrino, izquierda, entrando, con la finca antes descrita, terreno del teatro de herederos de D. José Barrero y finca de doña Luisa Mestas de Sáinz Calleja, antes de D. Balbino de la Vega; por la derecha, con calleja particular, y por la espalda, calle de Román Romano; mide de superficie 3.260 metros cuadrados, de los que corresponden 622 metros a la casa hotel y el resto a jardín y huerta. La casa tiene planta baja con portal y hueco de escalera, despacho, comedor de servicio y cocina, despensa, baño y salón, dos pisos altos, con sala y dos gabinetes, con cuarto de baño, otro gabinete con alacena a la parte posterior, con salida a una terraza, comedor, otra salita y dos dormitorios interiores, con W. C. Correspondiendo esta distribución a cada uno de los pisos, y un último piso dedicado a habitaciones para sirvios; su construcción es moderna, siendo sus fachadas de capitería y fábrica, revocadas en cemento, con adornos en jambas y capiteles, y cuatro huecos en cada uno de sus pisos, dos de ellos miradores, armazones de madera con viguería de hierro; pisos entarimados, paramentos empapelados y pintados al óleo con adornos en pisos, zócalos y techo, excelente carpintería, pintada y barnizada, y el resto del decorado guardando orden con lo expresado; el jardín y huerta contienen buen número de arbolado frutal y de sombra, otros arbustos, invernaderos, y todo ello cerrado sobre sí, por tapia de mampostería.

Y se advierte a los licitadores que dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Gascón, número 1, y en el de igual clase de Llanes, el día 20 de Marzo próximo, a las doce horas; que se tomará como tipo la cantidad de 100.000 pesetas fijadas en las escrituras de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado, adjudicándose al que ofrezca mayor precio; que la consignación de éste se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desinuirse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Febrero de 1928.—
El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno: El Juez de primera instancia Luis de Blas y Rivera.

X—485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 134 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Inmobiliaria de España contra don Luis Lamigueiro Aneiros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Tres solares en el paseo de San Vicente, de esta Corte, que se describen a continuación.

Primer solar.—Forma: El primer solar, situado en el ángulo del paseo de San Vicente y calle de Arriaza, tiene la forma de un polígono irregular, de cinco lados, de los cuales cuatro son rectos y uno curvo.

Linderos y dimensiones.—Linda: al Sur, con el paseo de San Vicente, con una línea de fachada de 23 metros 40 centímetros y con la glorieta que existe en el punto en que cambia la dirección del eje del paseo de San Vicente, frente a la entrada al jardín del Palacio Real, según un arco de círculo, cuyo centro está situado en el punto de encuentro de los ejes de los dos tramos de distinta dirección del citado paseo, con un radio de 28 metros 36 centímetros y una longitud de cuerda de 15 metros 16 centímetros; al Oeste, con la calle de Arriaza, según una línea de fachada de 26 metros cinco centímetros, cuya línea forma con la del paseo de San Vicente un ángulo agudo; al Norte, linda con el solar propiedad de los señores De Carlos, según una línea recta de 28 metros 50 centímetros, que forma con la línea de fachada a la calle de Arriaza un ángulo casi recto; por último, al Este, linda con el segundo solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea que forma ángulo recto con la alineación del paseo de San Vicente, que tiene una longitud de 22 metros 92 centímetros.

Superficie: El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 787 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.147 pies cuadrados con 77 centésimas de pie cuadrado.

Segundo solar.—Forma: el segundo solar, lindante con el anterior, y con fachada al paseo de San Vicente; tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, todos rectos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzga-

Linderos y dimensiones.—Linda: al Sur, con el paseo de San Vicente, según una línea recta de fachada de 19 metros 70 centímetros; al Oeste, con el primer solar anteriormente descrito, adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros 92 centímetros, que forma ángulo recto con el anterior; al Norte, linda con el solar propiedad de los señores de Carlos, según una línea quebrada de dos lados, uno que forma ángulo agudo con el anterior y tiene una longitud de tres metros 44 centímetros, y otro, paralelo a la línea de fachada del paseo de San Vicente, que tiene una longitud de 16 metros 41 centímetros, y, por último, al Este, linda con el tercer solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 434 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.601 pies cuadrados con 51 centésima de pie cuadrado.

Tercer solar.—Forma el tercer solar, lindante con el anterior, y con fachada al paseo de San Vicente; tiene la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular.

Linderos y dimensiones.—Linda, al Sur, con el paseo de San Vicente, según una línea de fachada de 19 metros 70 centímetros; al Oeste, con el segundo solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros, que forma ángulo recto con la anterior; al Norte, con el solar propiedad de los señores De Carlos, según una línea paralela al paseo de San Vicente, de 19 metros 95 centímetros, y por último, al Este, con la finca situada en el paseo de San Vicente, conocida con el nombre de Balos del Niágara, según una línea de 22 metros, que forma ángulo casi recto con el anterior y con la línea de fachada al paseo de San Vicente.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 436 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.617 pies cuadrados con 61 centésima de pie cuadrado.

Sobre los explicados tres solares y con capital de la Sociedad "Pescaderías Coruñesa", se construyó un edificio que, según certificación expedida por D. Alfonso María S. Vega y Malo, Arquitecto oficial segundo del Avance Catastral urbano de esta provincia, se describe del modo siguiente:

Linderos.—Linda: por la derecha, entrando, con el paseo de San Vicente; por la izquierda, con la calle de Arriaza, y por el fondo o testero, con lavadero número 2 de la calle de Arriaza y solar número 14 duplicado del paseo de San Vicente.

Fronta y superficie del solar.—El solar sobre el que se ha construido el edificio de referencia afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, uno de ellos curva, y ocupa una superficie o área plana de 787 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados. De esta superficie está destinada al patio la de 18 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados, siendo por

tanto la superficie cubierta la de 769 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

Construcción.—La construcción empleada es de buena clase, con gran lujo de detalles, siendo la estructura general en cemento armado, especialmente la cúpula y soportes y demás elementos del hall central; tiene grandes obras de fundación por la índole especial del terreno, las fachadas y elementos de división son el ladrillo, estando revocadas a la catalana con pilastres en gran número, cornisas y fajones, molduras, guarniciones de los huecos y remates en cemento con las enjutas decoradas con azulejos de dibujos variados; los pisos y cubierta son de hierro, y tiene una terraza alrededor de la cúpula que posee un aro de ventanales y luz cenital por unos entrelazos; la cúpula tiene doble cubierta de azulejos esmaltados y de escamas con reflejos metálicos; los paramentos interiores tienen revestidos y pintados al óleo o temple, según el destino, con grandes frisos de piedra artificial o azulejos biselados; la carpintería y herrajes está en armonía; y la decoración interior consiste en "panneaux" en azulejos y vidrieras decoradas; pavimentación de piedra artificial, cerámica, baldosín hidráulico y enladrillado según destino. Tiene las escaleras correspondientes, montacargas, servicios higiénicos y demás detalles en proporción con la importancia de la decoración.

Distribución.—La distribución es la siguiente: La planta de sótanos está distribuida en un gran departamento bajo el hall, donde está la maquinaria para el hielo. Otro, ocupado por las cámaras frigoríficas, las cartoneras y otras dependencias. La planta baja se compone del gran hall de contratación, despacho para la venta al por menor, portería, despacho de la Dirección, cincas y los restantes servicios auxiliares.

Una fábrica de salazón sita en la Palloza, de la ciudad de La Coruña, ocupa este edificio con sus dependencias una superficie de 1.459 metros 97 decímetros cuadrados de terreno cubierto, incluido el espesor de sus paredes; 714 metros 53 decímetros cuadrados de terreno descubierto en el patio y 488 metros 89 decímetros cuadrados era antes el terreno igualmente descubierto que formaba camino interior y rampas; pero hoy hay que deducir las rampas que ya no existen, quedando sólo la extensión del camino. Confina al Norte y Este con terrenos de la Junta de Obras del puerto y terreno de la propiedad de la señora viuda de Del Río, hoy sus herederos; por el Sur, con más terreno de esta señora, y por el Oeste con el de la Junta de Obras del puerto. Consiste este edificio de planta baja destinada a fábrica de salazón y piso alto acondicionado para vivienda. Tiene la fábrica 36 pilares de salazón de perpiñao de cantería, pavimentados de losa de igual material, y cada uno con su tapa de madera, hallándose asimismo pavimentada de losa de piedra los pasillos de servicio que entre los mismos quedan. Salvo el local de los pilares y en el centro de la crujía, se elevan 17 columnas

nas de piedra de 23 centímetros de cuadratura, sobre las cuales se apoyan las vigas del nivel del piso. En el patio y adosado a la muralla del lado Norte se halla la prensa, toda ella de losas de cantería, y en el extremo Este del mismo patio dos pisos o depósitos para la grasa, formada también de cantería y cubiertos con losa de igual material, la armadura que cubre la prensa y el depósito de la grasa se halla formada con vigas de tablón, que apoyan uno de sus extremos sobre la coronación de la muralla y el otro sobre 15 columnas de cantería de 23 centímetros de cuadratura. En el mismo patio, y unido a la fachada Norte del edificio alto, hay otro tinglado de igual forma y materiales que el anterior, con cinco columnas de cantería, cuyo tinglado cubre cinco pilares de mayores dimensiones que los demás; contiguo a este tinglado existe otro cubierto de teja en seco, que sirve de almacén de efectos y taller de tonería. Próximo a la confluencia de las paredes Norte y Oeste del patio hay una puerta con miembros de cantería que da salida al camino exterior de la fábrica, que partiendo de la intersección de la fachada Sur con el Oeste de la fábrica, se extiende en dirección Norte en una longitud de 55 metros por un ancho medio de tres, hasta el ángulo de unión de las fachadas Norte y Oeste, confundiéndose en este punto con un empalmamiento semicircular y continuando después en dirección Noroeste con una longitud de 34 metros por un ancho de cuatro hasta el arranque de la pendiente de una rampa que existe allí antes de ser rellenados aquellos puntos por la Junta de Obras del puerto.

Las expresadas fincas fueron valoradas en la escritura de préstamo: los tres solares y edificios sitos en Madrid, en 500.000 pesetas; y la fábrica, talleres y demás anexos, de La Coruña, en 200.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las doce horas, que no se admittirá postura alguna que sea inferior a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.
El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de primera instancia Luis de Blas y Rivera.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—PROVISION DE ESCUELAS.—SECCION 12

RELACION de los Maestros que en término legal han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927 (GACETA del 30) para cubrir sueldos vacantes del Escalafón general del Magisterio, reservados a este turno.—Categoría 5.^a—Aspirantes a 4.000 pesetas.

(Continuación de la GACETA núm. 43.)

Número de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPENA		PUNTUACIÓN PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
908	D. Indalecio Campillo Ortega.....	Aguilas	Murcia	9	9	1	19	
909	Manuel Castaño López.....	La Huera.....	Oviedo	9	9	1	19	
910	Felipe Díaz Centeno.....	Riaza	Segovia	9	9	1	19	
911	Eladio Diéguez Roquejo.....	Vijueses	Oronse	9	9	1	19	
912	Manuel M. Díaz Pascual.....	Cadalso de los Vidrios..	Madrid	9	9	1	19	
913	Manuel González Ramos.....	Viduido en Ames.....	Coruña	9	9	1	19	
914	Elias Bruno Iruela Serrano.....	Miedes de Atienza.....	Guadalajara	9	9	1	19	
915	Francisco Javier Juez López.....	Villoslada	Logroño	9	9	1	19	
916	Leopoldo López de la Fuente.....	Reguera de Arriba.....	León	9	9	1	19	
917	José Lorda Franco.....	Nalech	Lérida	9	9	1	19	
918	Francisco Molina Fernández.....	Villanueva de la Reina.....	Jaén	9	9	1	19	
919	Alvaro Maurelio García.....	Paujan-Nigrán	Pontevedra	9	9	1	19	
920	Manuel Moreno Ocaña.....	Ayamonte	Huelva	9	9	1	19	
921	Manuel Ortiz Novo.....	Son de Alera.....	Coruña	9	9	1	19	
922	Eliseo Pinto Faorán.....	Hemenzo	Puente de Domingo Flórez	9	9	1	19	
923	Bernardino Prieto Martínez.....		León	9	9	1	19	
924	José Rego y Brío.....	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra	9	9	1	19	
925	Manuel Riesco Delgado.....	San Martín	Orense	9	9	1	19	
926	Ramón Rodríguez Romera.....	Juviles	Granada	9	9	1	19	
927	Miguel A. Soto y Palmero.....	Aya	Gipúzcoa	9	9	1	19	
928	Antonio Tirado y García.....	Almodóvar del Río.....	Córdoba	9	9	1	19	
929	Antonio Ugado Civil.....	Teruel	Teruel	9	9	1	19	
930	José Zafra Castro.....	Fernán-Núñez	Córdoba	9	9	1	19	
931	Manuel Solís López.....	Anós en Siero.....	Oviedo	9	9	2	19	
932	Ramón Vázquez Gutiérrez.....	Cabueñas-Gijón	Oviedo	9	9	2	19	
933	José Alfonso Mir.....	Puente Tocinos	Murcia	8	8	3	19	
934	Rafael Cervera Ferreres.....	Roquetas	Tarragona	8	8	3	19	
935	José Gómez Miguel.....	Mallatia	Santander	8	8	3	19	
936	Jesús Sánchez de León Domoso.....	Campo de Criptana	Cludad Real	8	8	3	19	
937	Antonio Cordero Morano.....	Sevilla	Sevilla	8	8	4	19	
938	Eugenio Salcedo Vicente.....	Carabanchel Bajo	Madrid	8	7	4	19	
939	D'Élix del Arco Navales.....	Almacellas	Lérida	8	7	5	19	
940	Valentín Pérez Ramos.....	Vicálvaro	Madrid	6	6	7	19	
941	Francisco Aléu Borrell.....	Papiol	Barcelona	8	8	2	18	
942	Santos V. Alesón Tobías.....	Badorán	Logroño	8	8	2	18	
943	Eduardo Almada Rodríguez.....	Villanueva del Fresno	Badajoz	8	8	2	18	
944	José Alonso del Barrio.....	Morales del Arcediano	León	8	8	2	18	
945	Benito Alonso Rodríguez.....	Codos	Zaragoza	8	8	2	18	
946	Lorenzo de Andrés Moreno.....	Villa de Don Fadrique	Toledo	8	8	2	18	
947	Pedro Aranda Borobia.....	Zaragoza	Zaragoza	8	8	2	18	
948	Tedilo Arévalo de la Cruz.....	Guareña	Avila	8	8	2	18	

949	Juan Bagué Ribot.	San Esteban de Bas.	Gérona	18
950	Ricardo Ballester Pallejà.	Tarragona	Tarragona	18
951	David Bayón Carpintero.	Ovellaar	Segovia	18
952	Manuel Berned Badia.	San Pedro de Torelló.	Barcelona	18
953	Ramón Boixadós Mestre.	Elpoll	Gerona	18
954	Victoriano José Bravo Ramírez.	Campisábalos	Guadalajara	18
955	Manuel Cabrera Valerio.	Badajoz	Badajoz	18
956	Manuel Calvillo González.	Alcoy	Alicante	18
957	Julián Calzas Gonzalo.	Pefaranda de Duero	Burgos	18
958	Severiano Campos Renedo.	Monteagudo Arteijo	Coruña	18
959	Leopoldo C. Carbajo Blasco.	Almoharín	Cáceres	18
960	Silvano Cañete Andújar.	Alcaraz	Albacete	18
961	José Apolo de las Casas Rodríguez.	Santa Cruz de la Palma.	Canarias	18
962	Andrés Castillón Sánchez.	San Antonio de Calonge	Gerona	18
963	Baudilio Cavadas del Río.	Castellar de Santiago	Ciudad Real	18
964	Juan Bautista Crespi Cánaves.	Establiments-Palau	Baleares	18
965	Justo Emilio de la Cruz Molero.	Navahermosa	Toledo	18
966	Serapio Cuenca García.	Cabriñas de Sayago	Zamora	18
967	Dionisio Díaz Calvo.	Ventosa del Río Almar	Salamanca	18
968	Enrique Díéguez Méndez.	Ribadavia	Orense	18
969	Alberto Fernández Alvarez.	La Barraca	Oviedo	18
970	Angel Ferrerón Afón.	Zaragoza	Zaragoza	18
971	Jorge Flórez Díez.	Paradas	Séville	18
972	Jorge Francisco Fau Peyró.	Ibi	Alicante	18
973	Juan Franganillo Fernández.	Fregenal de la Sierra	Badajoz	18
974	Joaquín Gadea Fernández.	San Carlos-Santa Eulalia del Río	Baleares	18
975	Juan Pablo García Benedicto.	Valbona	Teruel	18
976	Tomás García García.	Canalejas de Peñafiel	Valladolid	18
977	Eutiquio García Guerra.	Aflover de Tajo	Toledo	18
978	Hermenegildo García Martín.	Cisterna	León	18
979	Emilio García Ponte.	Valdelosa	Salamanca	18
980	Theodoro García Rivera.	Calzada de Béjar	Salamanca	18
981	Florencio García Rubio.	Arroyo del Puerto	Cáceres	18
982	Fermín Garrido de Menoyo.	Renedo	Santander	18
983	Columbiano Gerada Sebastián.	Zafra	Badajoz	18
984	José Gesa y Barrau.	Palansolitar	Barcelona	18
985	Jesús Gestal y Laguna.	Campañó	Pontevedra	18
986	Manuel Gil Sánchez.	Povedilla	Albacete	18
987	Eladio Jimeno Júdez.	San Juan de Vilasar	Barcelona	18
988	Hilario Gómez Albarrán.	Muñiana	Avila	18
989	Serapio Gómez Bonilla.	Barrio de la Estación de Collado Villalba	Madrid	18
990	Juan Gómez Díaz.	Zamora	Zamora	18
991	Valentín Gómez Gil.	Galdar	Gran Canaria	18
992	Bernardino González Alvarez.	Caneja	Orense	18
993	Nemesio González Brun.	Urda	Toledo	18
994	Juan González Gómez.	Valderacete	Madrid	18
995	Ernesto González Gutiérrez.	La Riera	León	18
996	José González Polio.	Zaragoza	Zaragoza	18
997	Manuel González Pérez.	Aíbox	Almería	18
998	Benjamín González Ramiro.	Flix	Tarragona	18
999	Pablo González Tobal.	Béjar	Salamanca	18
1.000	Angel A. Gracia Morales.	Cantalejo	Segovia	18
1.001	Jaime Graell Boronat.	Pla del Panadés	Barcelona	18
1.002	Angel Hernández Vicente.	Hinojosa del Duque	Córdoba	18
1.003	Mariano Hervás Rodríguez.	San Hilario Sacalm	Gerona	18
1.004	Francisco Huldrobo Gómez.	Luarca	Oviedo	18
1.005	Carmelo Jiménez Garijo.	Noalejo	Jaén	18
1.006	Luis Juegas Latorre.	Infiesto	Oviedo	18
1.007	Félix Lafuente Calleja.	Villacorza	Guadalajara	18
1.008	Félix López Gómez.	Guadalajara	Guadalajara	18
1.009	Nazario López González.	Arévalo	Avila	18

Número
de
orden
por
puntuación

NOMBRES Y APELLIDOS

ESCUELA QUE DESEMPEÑA

PUNTUACION PREVIA

OBSERVACIONES

		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TO TA
1.010	D. José María López Zorrilla.	Cigales	Valladolid	8	8	2	18
1.011	Julián Lorenzo Yáñez.	Villamayor de Santiago.	Quenca	8	8	2	18
1.012	Marcelino López España.	Vitoria	Alava	8	8	2	18
1.013	Arturo Lozano Arias.	Torres del Carrizal.	Zamora	8	8	2	18
1.014	José S. Linares Bueno.	La Roca de la Sierra.	Badajoz	8	8	2	18
1.015	Esteban Liula Franquesa.	Roquetas	Tarragona	8	8	2	18
1.016	Felipe Macho García.	Espinosa de Villagonzalo.	Palencia	8	8	2	18
1.017	Fausto Maldonado Otero.	Caminomorisco	Cáceres	8	8	2	18
1.018	Enrique Malvar Graña.	Morente	Pontevedra	8	8	2	18
1.019	Luis Mallarés Guasch.	San Felicí de Llobregat.	Barcelona	8	8	2	18
1.020	Luis Mangas Martín.	La Maya.	Salamanca	8	8	2	18
1.021	César Manjón Argandoña.	Treviana	Logroño	8	8	2	18
1.022	Florencio Mansano Conejero.	Olivya de Plasencia.	Cáceres	8	8	2	18
1.023	Joaquín Marcoval Farré.	Villanova de Escamalbón.	Tarragona	8	8	2	18
1.024	Gonzalo Martín Arévalo.	San Rafael.	Segovia	8	8	2	18
1.025	Gonzalo Martín Ramos.	Anaya de Alba.	Salamanca	8	8	2	18
1.026	Saturnino Martínez Ramírez.	Nalda	Logroño	8	8	2	18
1.027	Francisco Martínez Morales.	Valencia	Valenzuela	8	8	2	18
1.028	Emilio Mateo Usleto.	Villacarrillo	Jaén	8	8	2	18
1.029	Luis Matute Martínez.	Madrid	Madrid	8	8	2	18
1.030	Concepción del Maestro de los Ríos.	Morella	Oviedo	8	8	2	18
1.031	José Méndez Mateos.	Fuente de Cantos.	Badajoz	8	8	2	18
1.032	Ramón Méndez del Río.	Badajoz	Badajoz	8	8	2	18
1.033	Amador Méndez Rodríguez.	Velliza	Valladolid	8	8	2	18
1.034	Armando Mercado Barbero.	Castuera	Badajoz	8	8	2	18
1.035	Cayo Blas Marino García.	Mallado	Santander	8	8	2	18
1.036	Federico Mico García.	Zamora	Zamora	8	8	2	18
1.037	Isaac Millán y Ollero.	Santona	Santander	8	8	2	18
1.038	Felipe Moro Hernández.	Paranéoch	Segovia	8	8	2	18
1.039	Severiano Morán Martínez.	Fuenteguinaldo	Salamanca	8	8	2	18
1.040	Juan de Dios M. Moreno de la Fuente.	San Bartolomé de Béjar.	Avila	8	8	2	18
1.041	Diego Moreno Rubio.	Basta	Jaén	8	8	2	18
1.042	Juan R. Murias Toledano.	Linares	Jaén	8	8	2	18
1.043	Teodoro J. Nava Sierra.	Puente del Arzobispo.	Toledo	8	8	2	18
1.044	Rogelio Navarrete Guillén.	Cortes de Aragón.	Tertul	8	8	2	18
1.045	Ricardo J. Nogal Fries.	Trespaderne	Burgos	8	8	2	18
1.046	Juan Oña Carreño.	Gádor	Almería	8	8	2	18
1.047	Cándido Juan Ortín Castelló.	Gert	Lérida	8	8	2	18
1.048	Manuel Palomar Alvarez.	San Esteban de Gormaz	Soria	8	8	2	18
1.049	Pablo Palomar García.	San Esteban de Gormaz	Soria	8	8	2	18
1.050	Nicolas Panadero Mazcuñán.	Quintana de la Serena.	Badajoz	8	8	2	18
1.051	José M. Pérez Civil.	Zaragoza	Zaragoza	8	8	2	18
1.052	Victor Pérez Pérez.	Barco de Avila.	Barco de Avila	8	8	2	18
1.053	Vicente Ramírez Velasco.	Laguardia	Álava	8	8	2	18
1.054	Francisco Repón Muñoz.	Allacante	Alacante	8	8	2	18
1.055	Gervasio Ramos Álvarez.	Santa de Langreo.	Oviedo	8	8	2	18
1.056	Daniel Ranz Lefuente.	Atencia	Zaragoza	8	8	2	18
1.057	Anselmo Rodó Turu.	Masllerina	Tarragona	8	8	2	18
1.058	Gaspar Rodríguez Llamas.	Llinates	Jaén	8	8	2	18
1.059	Francisco Rojas Bermúdez.	Málaga	Málaga	8	8	2	18
1.060	José Miguel Roldán Sobreiro.	Santa Cruz de Mudela.	Ciudad Real	8	8	2	18
1.061	José Ron Cabarcos.	Salcedo	Pontevedra	8	8	2	18
1.062	Matías Rossell Martín.	Puebla de Montalbán.	Toledo	8	8	2	18
1.063	Félix Rubio Ocaña.	Cervera del Río Alhama.	Logroño	8	8	2	18
1.064	Julián Ruiz de Arbulo.	Zaitegui	Álava	8	8	2	18
1.065	Vicente Ruiz Elena.	Majera	Logroño	8	8	2	18

1.066	Eduardo Ruiz Rodríguez.	Las Cabezas de San Juan	Sevilla	18
1.067	Guimerández Salin-Pardo Díez-yto.	Hoyoscerro	Ávila	19
1.068	José Salas Salas.	Atarfe	Grenada	19
1.069	Pascual Salera Asnar.	Galilete	Teruel	19
1.070	Ramón Salgado Tomill.	Foz	Lugo	19
1.071	Fermín Sampedro Chilón.	Fresno de la Ribera	Zamora	19
1.072	Pablo Sánchez Fernández.	Montijo	Badajoz	19
1.073	Julián Sánchez Gómez.	Sotihuela	Salamanca	19
1.074	Carlos Sánchez Pérez.	Alcabaraz	Alicante	19
1.075	José Sánchez Uribe.	Fuentidueña de Tajo	Madrid	19
1.076	Luciano Sancho Aguilar.	Zaragoza	Zaragoza	19
1.077	Fernando San Martín Julián.	Manilleu	Barcelona	19
1.078	Ramón Samartí Ribera.	Alcanar	Tarragona	19
1.079	Juan José San Sebastián y Muñoz.	Sigüenza	Guadalajara	19
1.080	Higinio San Segundo Muñoz.	Cuéllar	Segovia	19
1.081	Mánnel Serrano Muñoz.	Cardedadijo	Burgos	19
1.082	Toribio Serrano Pablo.	Almatrell	Lérida	19
1.083	Juan Siles López.	Santa Fe de Mondújar	Almería	19
1.084	Jesús Silva Castro.	Torreblascopedro	Jaén	19
1.085	Ramón Sugrañes Marín.	Morell	Tarragona	19
1.086	Mariano Tejada Aranda.	Pozo Alcón	Jaén	19
1.087	Francisco de Torre Benito.	Cenicero	Logroño	19
1.088	Jalme Trujols Calatell.	Biesbal del Panades	Tarragona	19
1.089	Antonio Vázquez Villasante.	Chanes	Almería	19
1.090	Manuel Vega Garrote.	Zamora	Zamora	19
1.091	Jerónimo Velázquez García.	Peñaloscoinos	Logroño	19
1.092	Antonio Velasco Martín.	El Sauzal	Seville	19
1.093	Mariano Ventura Vicente.	Lormas	Burgos	19
1.094	Modesto Vico Calderón.	Pitres	Granada	19
1.095	Juan Pedro Villarroel Villarroel.	Arges	Toledo	19
1.096	Evelio Morales Gómez-Caminero.	Villacardinas	Toledo	19
1.097	Félix Ramos Esbrí.	Murola	Murcia	19
1.098	José Rihart Rodríguez.	Murcia	Murola	19
1.099	Alvaro Esquerdo Bisbal.	Cheste	Valenola	19
1.100	José Fernández Díaz Serna.	Bonares	Husiva	19
1.101	Fernando Martín González.	Manzaneque	Toledo	19
1.102	Felipe Pérez de Heredia.	Laguardia	Alava	19
1.103	Adolfo Santiveri Vilas.	Falset	Tarragona	19
1.104	Restituto Almanza Alvarez.	Moncalp-Grado	Oviedo	19
1.105	Antonio Alonso Delgado.	Icod	Canarias	19
1.106	Félix Arroyo Carrillo.	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	19
1.107	Cayetano Bardón García.	Oterio	León	19
1.108	Juan Bermúdez González.	Hita	Guadalajara	19
1.109	Márkito Blázquez González.	Ramillo-Parrés	Oviedo	19
1.110	Guimerández Cornejo Diéguez.	Villardiga	Zamora	19
1.111	Oscar Fernández Agudo.	Palencia	Palencia	19
1.112	Pedro Górrola Antón.	Villaverde de Pontones	Santander	19
1.113	Ildefonso López Garroño.	Yebra	Guadalajara	19
1.114	Joaquín López Rodríguez.	Villar de Cañas	Cuenca	19
1.115	José M. López de Bena.	Santibáñez de Béjar	Salamanca	19
1.116	Fernando M. Llamas Conde.	Vélez-Damarrán	Zamora	19
1.117	Nicasio Molón Jiménez.	Herencia	Ciudad Real	19
1.118	Miguel Martínez García.	Lorca	Murcia	19
1.119	Rafael Martínez López.	Torrelodones	Madrid	19
1.120	Gonzalo Meunández Meléndez.	Villaverde	León	19
1.121	Tomás M. Moliner Miliana.	Sierra Engarcerán	Castellón	19
1.122	Juan Padró Fayré.	San Juan de Vilasar	Barcelona	19
1.123	Lucas Pasqual Sanz Abad.	Montalbán	Teruel	19
1.124	Francisco Pérez Toro.	Puebla de Guzmán	Huelva	19
1.125	Máximo Pérez Sierra.	entre los Caballeros	Zaragoza	19
1.126	Antonio Quelruga Fernández.	Negrerira	Coruña	19
1.127	Nicanor Rodríguez Segade.	Zorella	Orense	19
1.128	Francisco Romero Granados.	Adra	Almería	19

Número
de
orden
por
puntuación

NOMBRES Y APELLIDOS

ESCUELA QUE DESEMPENA

1. 129 D. Esteban Rubio Fernández.....
 1. 130 Pasqual G. Salaberry Hieredia.....
 1. 131 Segundo Salvador Aldea.....
 1. 132 Dionisio Sánchez Lumbreiras.....
 1. 133 Santiago F. Sánchez Moreno.....
 1. 134 Arturo Silva Castro.....
 1. 135 Demetrio Taberner Anchuela.....
 1. 136 Eloy Téllez Márquez.....
 1. 137 Fausto Alvarez Culebras.....
 1. 138 Gregorio Berdala Germán.....
 1. 139 Rafael Guervó Cantano.....
 1. 140 Antonio Lapuente Aznar.....
 1. 141 Félix Leovigildo Pardo Huerta.....
 1. 142 José Navajas Beltrán.....
 1. 143 Francisco Ruiz Mejialde y Blanco.....
 1. 144 Carmelo Salvador Ruiz Tabernero.....
 1. 145 Ángel de Mingo Ramón.....
 1. 146 Zollo Ladislao Santos y Arcediano.....
 1. 147 Pedro Pérez y Gil.....
 1. 148 Amancio Pablo de la Fuente y Sánchez Barbadillo.....
 1. 149 Gabriel José González y González.....
 1. 150 Honorio Lazcano Sanz.....
 1. 151 Emilio Molina Gal.....
 1. 152 Juan José Perona Ruiz.....
 1. 153 Francisco Alcántar Díeste.....
 1. 154 Juan Alonso Díez.....
 1. 155 Raimundo Aragón Blanco.....
 1. 156 Faustino Benito Portugal.....
 1. 157 Miguel Bosque Andréu.....
 1. 158 Demetrio Campos Ruiz.....
 1. 159 Leandro F. Cebrán Ibáñez.....
 1. 160 Ramón Codóñer Pons.....
 1. 161 Salvador Chirivella Ibáñez.....
 1. 162 Alberto Elías del Toro.....
 1. 163 Tomás J. Esteban Encabo.....
 1. 164 Mariano Fernández Gómez.....
 1. 165 Domingo García Chueca.....
 1. 166 Maximino González Santamaría.....
 1. 167 Antonio Guitarrón Martín.....
 1. 168 Eugenio Jansáras San Miguel.....
 1. 169 Conrado León Ortega Ucedo.....
 1. 170 Vicente Llopis Bafón.....
 1. 171 Juan Magal Bonzo.....
 1. 172 Benito Manuel Martín Andrés.....
 1. 173 José Martín Beltrán.....
 1. 174 Pedro A. Martínez Aldea.....
 1. 175 José Martínez Sáenz.....
 1. 176 Pedro Miguel Pedraza.....
 1. 177 Joaquín Núñez Villa.....
 1. 178 Nicastro Millán Andréu.....
 1. 179 Manuel Montero Gobbián.....
 1. 180 Antonino Peñicor Terren.....
 1. 181 Ezequiel Perona Terredes.....
 1. 182 Fernando Puigpello Ruiz.....
 1. 183 José Benito Gintoro.....

PUEBLO

PROVINCIA

		Apartado a)	Apartado b)	Títulos	T TO AL	OBSERVACIONES
1. 129	D. Esteban Rubio Fernández.....	Toledo	8	1	17	
1. 130	Pasqual G. Salaberry Hieredia.....	Castellón	8	1	17	
1. 131	Segundo Salvador Aldea.....	Elda	8	1	17	
1. 132	Dionisio Sánchez Lumbreiras.....	Múñico	8	1	17	
1. 133	Santiago F. Sánchez Moreno.....	Blasoces	8	1	17	
1. 134	Arturo Silva Castro.....	La Roda	8	1	17	
1. 135	Demetrio Taberner Anchuela.....	Viniegra	8	1	17	
1. 136	Eloy Téllez Márquez.....	Cazalla de la Sierra	8	1	17	
1. 137	Fausto Alvarez Culebras.....	Pueblo Nuevo	8	1	17	
1. 138	Gregorio Berdala Germán.....	Alfamén	8	1	17	
1. 139	Rafael Guervó Cantano.....	Zaragoza	8	1	17	
1. 140	Antonio Lapuente Aznar.....	Galera	8	1	17	
1. 141	Félix Leovigildo Pardo Huerta.....	Olivés	8	1	17	
1. 142	José Navajas Beltrán.....	Valencia	8	1	17	
1. 143	Francisco Ruiz Mejialde y Blanco.....	Pueblo Nuevo	8	1	17	
1. 144	Carmelo Salvador Ruiz Tabernero.....	Azcoitia	8	1	17	
1. 145	Ángel de Mingo Ramón.....	Madrid	8	1	17	
1. 146	Zollo Ladislao Santos y Arcediano.....	Orotava	7	1	17	
1. 147	Pedro Pérez y Gil.....	Torrejón de Velasco	12	1	16	
1. 148	Amancio Pablo de la Fuente y Sánchez Barbadillo	Mazarrón	11	1	16	
1. 149	Gabriel José González y González.....	Los Carabeos	10	3	16	
1. 150	Honorio Lazcano Sanz.....	Santander	8	1	16	
1. 151	Emilio Molina Gal.....	Valencia	8	1	16	
1. 152	Juan José Perona Ruiz.....	Rascafría	8	1	16	
1. 153	Francisco Alcántar Díeste.....	Blanca	8	1	16	
1. 154	Juan Alonso Díez.....	Murcia	8	1	16	
1. 155	Raimundo Aragón Blanco.....	Bilbao	7	1	16	
1. 156	Faustino Benito Portugal.....	Langa de Duero	7	1	16	
1. 157	Miguel Bosque Andréu.....	Linares	7	1	16	
1. 158	Demetrio Campos Ruiz.....	San Juan del Monte	7	1	16	
1. 159	Leandro F. Cebrán Ibáñez.....	Mora de Ebro	7	1	16	
1. 160	Ramón Codóñer Pons.....	Marmolejo	7	1	16	
1. 161	Salvador Chirivella Ibáñez.....	Almadén	7	1	16	
1. 162	Alberto Elías del Toro.....	Cheste	7	1	16	
1. 163	Tomás J. Esteban Encabo.....	Valencia	7	1	16	
1. 164	Mariano Fernández Gómez.....	Centu (Campo exterior)	7	1	16	
1. 165	Domingo García Chueca.....	Quintana Redonda	7	1	16	
1. 166	Maximino González Santamaría.....	Santa Cruz del Valle	7	1	16	
1. 167	Antonio Guitarrón Martín.....	Goizneta	7	1	16	
1. 168	Eugenio Jansáras San Miguel.....	Los Barrios de Salas	7	1	16	
1. 169	Conrado León Ortega Ucedo.....	Cazalla de la Sierra	7	1	16	
1. 170	Vicente Llopis Bafón.....	Escaroz	7	1	16	
1. 171	Juan Magal Bonzo.....	Tudela	7	1	16	
1. 172	Benito Manuel Martín Andrés.....	Requena	7	1	16	
1. 173	José Martín Beltrán.....	Paterna	7	1	16	
1. 174	Pedro A. Martínez Aldea.....	Ataquines	7	1	16	
1. 175	José Martínez Sáenz.....	Valladolid	7	1	16	
1. 176	Pedro Miguel Pedraza.....	Cofín	7	1	16	
1. 177	Joaquín Núñez Villa.....	Tarifa	7	1	16	
1. 178	Nicasio Millán Andréu.....	Fregenal de la Sierra	7	1	16	
1. 179	Manuel Montero Gobbián.....	Unarre	7	1	16	
1. 180	Antonino Peñicor Terren.....	Alcora	7	1	16	
1. 181	Ezequiel Perona Terredes.....	Murillo de Fruto	7	1	16	
1. 182	Fernando Puigpello Ruiz.....	Córdoba	7	1	16	
1. 183	José Benito Gintoro.....	Salinas de Oro	7	1	16	
		Alcaraz	7	1	16	
		Toros	7	1	16	
		Velilla	7	1	16	

1.184	Felipe Rico Miguel.	Valencia	16
1.185	Juan S. Orguín Celada y Gómez.	Alicante	16
1.186	Santiago Roca Borrut.	Valencia	16
1.187	Franisco Rodríguez Gómez.	Toledo	16
1.188	Vicente Romaguera López.	Valencia	16
1.189	Estanislao Romero Martín.	Málaga	16
1.190	José Rubio Martínez.	Villacarrillo	16
1.191	Pedro Rueda Arcos.	Almonacid de la Cuba	16
1.192	Remigio Sáez Soler.	Zaragoza	16
1.193	Saturnino Sanz Lasheras.	Valencia	16
1.194	Celestino Segura Villa.	Villatnerto	16
1.195	Pascual Torrent Fernández.	Torreperogil	16
1.196	Adolfo Velasco Cruz.	Buñol	16
1.197	Luis Yagües Díaz de la Torre.	Undiano	16
1.198	Gregorio Zaragoza Garín.	Murcia	16
1.199	Antonio Amer Antequera.	Riezl	16
1.200	José Balaguer Palou.	Montefría	16
1.201	Jesús Carballeira López.	Secar del Real	16
		Careñes-Villaverde-Villa-	
		victiosa	16
1.202	Antonio Castro Maseda.	Oviedo	16
1.203	Mateo Coll Yunca.	Coruña	16
1.204	Indalecio Eliseo Alvarez Fernández.	Cabanes	16
1.205	Juan José Escribano de la Torre.	Candás-Carreño	16
1.206	José Esteban Olcina.	Campo de Criptana	16
1.207	Rafael Fernández Alvarez.	Olleria	16
1.208	Juan Hernández Rodríguez.	Ribadavia	16
1.209	Joaquín Pérez Llorés.	Antequera	16
1.210	Rogelio Pérez González.	Redondela	16
1.211	Ricardo Pravia Closas.	Renía	16
1.212	Antonio Riba Navarrete.	Pacheco	16
1.213	Miguel Romero Granados.	Berja	16
1.214	Epifanio Sánchez Mateo.	Castillo de la Marina	16
1.215	Luis Ignacio Sant Mata.	Celia	16
1.216	Pedro Tonceda y Carreras.	Villar del Olmo	16
1.217	Patricio Arce Susilla.	Ribadesella	10
1.218	Bernardino Domingo Pérez.	Erandio	10
1.219	José Manuel García Inclán.	Salas	9
1.220	Francisco González Alonso.	Escalonilla	8
1.221	Luis Argüelles Munuaga.	Santa Bárbara	7
1.222	Manuel de Cos y Rebollo.	Luesia	7
1.223	Francisco García Montes.	Quintanilla de las Viñas	7
1.224	Felipe Jiménez del Río.	Lecumberri	7
1.225	Alejandro Manzanares Briain.	Lejona	7
1.226	David Mayor Olmeda.	Allí	7
1.227	Cecilio Puelles Montoya.	Marquinal	7
1.228	Jerónimo Ruiz Lara.	Puente la Reina	7
1.229	Emilio Ruiz Rodríguez.	Lerín	7
1.230	Feliciano G. Torrealba Blanco.	Linares	7
1.231	Pedro Silo Yubero Tajañerete.	Coscurita	7
1.232	Poncelano del Amo y de Vicente.	Santa Cruz de Grilo	6
1.233	Rafael Alvarez Gareta.	Torral de los Guzmanes	6
1.234	Francisco Cería López de Gamarra.	Albuñol	6
1.235	Fernando Nieto Gómez.	Cería	6
1.236	Nicanor Madejón Sánchez.	Salobral	10
1.237	Emilio Sáinz Martínez.	Guareña	10
1.238	José Villalba de la Peña.	Alcázar	10
1.239	Istdro Muñoz Aguayo.	Loparzano	9
1.240	Rodrigo Pérez Luque.	Castro del Río	9
1.241	Mauricio García Somovilla.	Riaza	8
1.242	Ángel Vázquez López.	Turégano	8
1.243	José Torcello Andrade.	Isla Cristina	7
1.244	Juan de Dios Aguilar Gómez.	Hellín	6
1.245	Alejandro Alabart Sancho.	Sellent	6

Número
de
orden
por
partida
dijo.

NOMBRES Y APELLIDOS

ESCUELA QUE DESEMPENA

PUNTUACION PREVIA

OBSERVACIONES

NÚMERO DE ORDEN POR PARTIDA DIJO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL
1.210	Juan Francisco Alonso Gil.	Sahelices el Chico.	Salamanca	6	6	2	14
1.247	Miguel Alvarez de Eulate.	Hontoria del Pinar.	Burgos	6	6	2	14
1.248	Manuel Almejillas Cervillo.	Santa María el Geve.	Pontevedra	6	6	2	14
1.249	Pablo de Andrés Cobos.	San Ildefonso.	Segovia	6	6	2	14
1.250	Serafín Aparicio Marcos.	Villaverde de Guareña.	Salamanca	6	6	2	14
1.251	José Arribalza Silvestre.	Blas.	Alicante	6	6	2	14
1.252	Vicente Arregui Rodríguez.	Vega de Poja-Siero.	Oviedo	6	6	2	14
1.253	José Barredo Ortiz.	Barrios de Bureba.	Burgos	6	6	2	14
1.254	Andrés Bello Sánchez.	Morilesverdes.	Salamanca	6	6	2	14
1.255	Marcelino J. Bermejo Robledo.	El Redal.	Logroño	6	6	2	14
1.256	Constancio Blanco García.	Puebla de Don Fadrique.	Granada	6	6	2	14
1.257	Giliano Blanco Hernando.	Burgo Hondo.	Avila	6	6	2	14
1.258	Desgracias G. Botella Quintas.	Sagunto.	Alicante	6	6	2	14
1.259	Saturino Cachón Borrero.	Ponferrada.	León	6	6	2	14
1.260	Agustín Calvo Rocatalada.	Pratdip.	Tarragona	6	6	2	14
1.261	José Calzada Benet.	Artesa de Lérida.	Lérida	6	6	2	14
1.262	Antonio Canals Sodas.	Arribudias.	Gerona	6	6	2	14
1.263	Victoriano del Castillo y Moreno.	Cendejas de la Torre.	Guadalajara	6	6	2	14
1.264	Feliciano Castelo Rivero.	Urús.	Córdoba	6	6	2	14
1.265	Antonio Castro Maseda.	Cedeira.	Coruña	6	6	2	14
1.266	Víctor Castro Silva.	Ortigueira.	Coruña	6	6	2	14
1.267	Francisco Catena García.	Antequera.	Málaga	6	6	2	14
1.268	Jesús Plácido de Castro y Peña.	Consolación.	Pontevedra	6	6	2	14
1.269	Joaquín Claro Viladeval.	Tárrasa.	Barcelona	6	6	2	14
1.270	Víctor Clos y Saba.	Quel.	Logroño	6	6	2	14
1.271	Alejandro Cobos Díaz.	Cantalejo.	Segovia	6	6	2	14
1.272	Fernán Corredor Lebrón.	Zamora.	Zamora	6	6	2	14
1.273	Evaristo de Cuenca González.	Tardad.	Lugo	6	6	2	14
1.274	Albino Charle de Pablo.	Hernani.	Gipuzkoa	6	6	2	14
1.275	Oristebal Díez Blanco.	Báños de Valdearados.	Burgos	6	6	2	14
1.276	José M. Díos y Bustos.	Caleiro.	Pontevedra	6	6	2	14
1.277	Miguel Esteban Montalvo.	Tuilla-Langreo.	Oviedo	6	6	2	14
1.278	José Esteban Tarancón.	Caboblanquete.	Zaragoza	6	6	2	14
1.279	Rogelio Estrada Fernández.	San Esteban-Muros.	Oviedo	6	6	2	14
1.280	Luis Falco Jimeno.	Carolina.	Jaén	6	6	2	14
1.281	Paucho Fernández García.	San Román de Hornija.	Valladolid	6	6	2	14
1.282	Arturo Fernández Oid.	Figuigreiro.	Orense	6	6	2	14
1.283	José L. Fernández Rico Mérohán.	Santa Ana de Pusa.	Toledo	6	6	2	14
1.284	Juan José Franco Valdizán.	Enolinas de Esgueva.	Valladolid	6	6	2	14
1.285	José de la Fuente Fernández.	Candeán.	Pontevedra	6	6	2	14
1.286	Rito García García.	Jerte.	Cáceres	6	6	2	14
1.287	Benigno García Gonzalo.	Arribucas.	Gerona	6	6	2	14
1.288	Juan Garde Serrano.	Gándara.	Tarragona	6	6	2	14
1.289	Alejandro Gil Pardo.	Indelihia.	Logroño	6	6	2	14
1.290	Ricardo Gil Torrejano Caballero.	San Vicente de Alcántara.	Badajoz	6	6	2	14
1.291	José Quirós Gómez García.	Cartagena.	Murcia	6	6	2	14
1.292	Pedro A. Gómez Losano.	El Fresnán.	Zaragoza	6	6	2	14
1.293	José Benito González Álvarez.	Cañiza.	Pontevedra	6	6	2	14
1.294	Ponceano González Llambazares.	Quintanilla de Almarza.	León	6	6	2	14
1.295	Domingo González Martín.	Calzada de Calatrava.	Ciudad Real	6	6	2	14
1.296	Nemesio González Milla.	Jaraíz de la Torre.	València	6	6	2	14
1.297	Juan González Rodríguez.	Albarín de la Torre.	Málaga	6	6	2	14
1.298	José Gras Casasayas.	San Lorenzo Saval.	Barcelona	6	6	2	14
1.299	Narciso Guillén Arizka.	Villanueva de San Carlos.	Cludad Real	6	6	2	14
1.300	Rafael Guijarro Martín.	Chiclana.	Cádiz	6	6	2	14
1.301	Justino Hernández Sánchez.	Ponaleche.	Logroño	6	6	2	14

1.802	Jesús Hernández Távora.....	Salvatierra de Tormes.....	6	14
1.803	Jesús Herranz Martínez.....	Brihuega	6	14
1.804	Rafael Hervás Pujol.....	Aiginet	6	14
1.805	Celedonio Huéslamo Huéslamo.....	Cervera del Llano.....	6	14
1.806	Manuel Iglesias García.....	Mondéjar	6	14
1.807	Ramón Jordá Danet.....	Sumacárcel	6	14
1.808	José Lage Martínez.....	Puente de Jubia-Narón.....	6	14
1.809	Toribio Láinez Gil.....	Cintruénigo	6	14
1.810	Jacinto Lampreave Miguelan.....	Lumbier	6	14
1.811	Gregorio Lax y Roda.....	Vallobar	6	14
1.812	Victoriano López Soler.....	Molina de Segura.....	6	14
1.813	Joaquín Marín Arnáu.....	Tortosa	6	14
1.814	Alfredo J. Martín de Paz.....	Arucas	6	14
1.815	Fausto Martínez Oñate.....	San Vicente de la Barquera	6	14
1.816	Eusebio Martínez Martínez.....	Santander	6	14
1.817	Alberto Mejías Álvarez.....	Murcia	6	14
1.818	Eleuterio Merino Hernanz.....	Cáceres	6	14
1.819	Mario Miserachs Coca.....	Segovia	6	14
1.820	Segundo Mote Serrano.....	Barcelona	6	14
1.821	Cirilo Muñoz Sobrino.....	Valencia	6	14
1.822	Ángel Nicolás Ibañez.....	Cludad Real	6	14
1.823	José Ochogavia Salgado.....	Murcia	6	14
1.824	Ezequiel Otero Alvarez.....	Pontevedra	6	14
1.825	José Pallerola Roa.....	Córdoba	6	14
1.826	José Pareja López.....	Barcelona	6	14
1.827	Manuel Pato Barbero.....	Málaga	6	14
1.828	Ramón Perelló Gibert.....	Avila	6	14
1.829	Máximo Pérez Antón.....	Tarragona	6	14
1.830	Victorino Pérez Gómez.....	Zamora	6	14
1.831	Laureano Prades Fuster.....	Cáceres	6	14
1.832	Vidal Ramos Ara.....	Vizcaya	6	14
1.833	Guillermo Ramos Escuela.....	Zaragoza	6	14
1.834	Andrés Rodríguez Sevillano.....	Jaén	6	14
1.835	Ramiro Sabell Mosquera.....	Zamora	6	14
1.836	Florencio Sánchez Rívilla.....	Pontevedra	6	14
1.837	Inocencio Santos Barata.....	Santander	6	14
1.838	Eduardo Sanz Barcenilla.....	León	6	14
1.839	Nemesio Sanz Barrachina.....	Tarragona	6	14
1.840	Toribio Tejerina Escanciano.....	Lérida	6	14
1.841	Jesús Varela Seijas.....	León	6	14
1.842	Pedro Vázquez Martínez.....	Lugo	6	14
1.843	Luis Vega Alvarez.....	Lugo	6	14
1.844	Miguel Vidal Ferrer.....	León	6	14
1.845	Roberto Acosta Moreno de la Santa.....	Gerona	6	14
1.846	Marcelo Agudo Garat.....	Toledo	5	14
1.847	Juan José Arquero Paniza.....	Alicante	5	14
1.848	Vicente Bosquet Molina.....	Málaga	5	14
1.849	Manuel Crévolá García.....	Jaén	5	14
1.850	José Martínez Aguilar.....	Sevilla	5	14
1.851	Victoriano San Miguel Rérez.....	València	5	14
1.852	Natalio Muñoz Bueno.....	Santander	5	14
1.853	José Muñoz Ruiz.....	Toledo	5	14
1.854	Félix Palenzuela Rodríguez.....	Badajoz	5	14
1.855	Antonio Pitel Sempúlveda.....	Valladolid	5	14
1.856	Manuel Viso Toscano.....	Badajoz	5	13
1.857	Daniel Criatobal Pedraza.....	Huelva	5	13
1.858	José Bonet Sarasa.....	Segovia	5	13
1.859	Pablo Rodríguez Ayala.....	Huesca	5	13
1.860	Ricardo Mallén Insertés.....	Vizcaya	5	13
1.861	Pedro Castilla Carena.....	Teruel	5	13
1.862	Ignacio Gascón Ferrero.....	Toledo	5	13
1.863	Estasio Gil González.....	Salamanca	5	13
		Santander	5	Continuará

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	DISTRITO	CLASE DEL DESTINO	SEXO	CENSO	CAUSA DE LA VACANTE	FECHA DE LA VACANTE
Majadilla Panegas.....	Chamartín de la Rosa.....	Tetuán	Unitaria.....	Maestro.....	4.853	Nueva creación y anulación de su anuncio en la GACETA de 9 de Noviembre de 1927.....	
Huerta del Obispo.....	Idem	Huerta del Obispo.....	Idem.....	Idem.....	5.187	Idem	5 Octubre 1927.
Castillejos	Idem	Castillejos	Idem 2 ^a	Idem.....	7.926	Creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).....	5 Octubre 1927.
Fincas	Idem	Progreso	Idem 1 ^a	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 2 ^a	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Progreso	Idem	Idem	Idem	Idem.....	1.246	Idem	22 Diciembre 1927.
Huerta del Obispo.....	Idem	Huerta del Obispo.....	Idem	Maestra.....	5.187	Idem y anulación de su anuncio en la GACETA de 9 de Noviembre de 1927.....	22 Diciembre 1927.
Pinos	Idem	Progreso	Idem 1 ^a	Idem.....	2.412	Idem	5 Octubre 1927.
Castillejos	Idem	Castillejos	Idem 1 ^a	Idem.....	7.920	Creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).....	5 Octubre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 2 ^a	Idem.....	7.926	Idem	22 Diciembre 1927.
Pinos	Idem	Progreso	Idem 2 ^a	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 3 ^a	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Pueblo Nuevo de la Concepción	Cantillas	La Concepción.....	Idem.....	Maestro.....	1.364	Idem	22 Diciembre 1927.
San Pascual	Idem	Vista Alegre.....	Idem.....	Idem.....	3.695	Idem	22 Diciembre 1927.
Pueblo Nuevo de la Concepción	Idem	La Concepción.....	Idem.....	Maestra.....	1.364	Idem	22 Diciembre 1927.
San Pascual	Idem	Vista Alegre.....	Idem.....	Idem.....	3.695	Idem	22 Diciembre 1927.
Madrid	Idem	Grupo "Parido Bazán"	Sección 1 ^a	Maestro.....	727.071	Creada por Real orden de 5 de Febrero de 1928 (GACETA del 5).....	22 Diciembre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 3 ^a	Idem.....	727.071	Idem	6 Febrero 1928.
Idem	Idem	Idem	Idem 6 ^a	Idem.....	727.071	Idem	6 Febrero 1928.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.....	727.071	Idem	6 Febrero 1928.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.—P. la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

500

ACERO TOLOBA, Eugenio; domiciliado últimamente en el inmediato pueblo de Vicálvaro, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.998.

501

ACERO TOLOPA, Eugenio; domiciliado últimamente en el inmediato pueblo de Vicálvaro, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 2.006.

502

ALFONSO GARCIA, Leoncio y Joaquina Donoso, domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Ave María, número 54, y la seguda, Pacífico, número 45, para que el día 29 de Febrero, a las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.329, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

503

ALVAREZ CAMACHO, Florentino; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Lorenzo, número 6, para que el día 24 de Febrero, a las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.745, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

504

AMPUERO SALDANA, Arturo; domiciliado últimamente en Madrid, en la Casa de labor de la Moncloa, para que el día 25 de Febrero, a las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.819, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

505

ANGULO SANCHEZ, Juana, y Encarnación Barranco Gutiérrez; domiciliadas últimamente en Madrid, la primera, Alfonso XII, número 13, y la segunda, Santa Engracia, 102, se les cita para que el día 29 de Febrero, a las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.833, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

506

APONTE REINE, María; domiciliada últimamente se ignora, para que el día 10 de Febrero a las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.007, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

507

BALLESTEROS LOPEZ, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 17, para que el día 29 de Febrero, a las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.991, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

508

BONIT VALERO, Julián; hijo de Frutos; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.096, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

508 bis.

BRAVO HERNANDEZ, Romana; se la cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.857, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

509

BUJANDON TAPIA, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 47; se le cita

para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.871, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

510

CAVAS LOPEZ, Pilar; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; se la cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.017, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

510 bis.

COLOMINAS VIVES, Francisco y Valentín Prados Paus; domiciliados últimamente en Madrid, Zúrbano, 48, y plaza de Bilbao, 1; se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.833, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

511

CONDE GARCIA, Consuelo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, 3; se la cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.943, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

511 bis.

CONEJERO PALAU, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, número 3, bajo; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.728, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

512

CORBO DOMINGUEZ, Isidora; se la cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.975, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

512 bis.

CRUZ DEL CASAR, Basilia de la; se le cita para que el día 10 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.257, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

513

DIEZ OLVANIAS, Alberto, y Francisco Chius, domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Glorieta de Atocha, Hotel Mediódia, y el segundo, Alcalá, 76, se le cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.075, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

514

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Clemente, y Guillermo Gómez Ranillo, domiciliados últimamente en Madrid, el primero, paseo de la Dirección, y el segundo, Ayala, número 36; se les cita para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 994, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

515

FERNANDEZ, José Antonio; se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.720, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

516

FERNANDEZ GARCIA, Estanislao; se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 119 de 1928.

517

FERNANDEZ VAZQUEZ, María, y Catalina Moraga Rodríguez; domiciliadas últimamente en Madrid, la primera, Salitre, 37, y la segunda, Herrereros, 12; se les cita para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.627, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

518

GARCIA, Francisco, y Perfecto Duñant; se les cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.147, bajo apercibimiento de

pararle el perjuicio a que haya lugar.

519

GARCIA CASTRO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, 8; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 21, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

520

GARCIA FERNANDEZ, Doroteo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 10; se le cita para que el día 10 de Febrero actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.029, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

521

GARCIA RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tribulete, 7; se le cita para que el día 29 de Febrero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.965, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

522

GARCIA VILLA, Antonio; sin domicilio conocido; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 13.

523

GEA HUERTAS, Emilio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 2.018.

524

GONZALEZ HERNANDEZ, Petra;

domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de Extremadura, número 10; se la cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.516, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

525

GONZALEZ MINGUEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 21; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente número 41.

526

GONZALEZ PERRENO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Garavaca, 4; se le cita para que el día 29 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.925, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

527

GONZALEZ LOPEZ, Jesusa; condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.058 de 1927.

528

GUTIERREZ BLASCO, Eduardo; domiciliado últimamente en la Ciudad Jardín, en la Prosperidad, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.761, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

529

HERRANIZ, José María; domiciliado últimamente en Joaquín Martínez, 12; se le cita para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.846, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

530

HIDALGO RUIZ, Evarista; domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 31; se le cita para que el día 10 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 849, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

531

HINAREJOS MARÍN, Antonio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 10 de Febrero corriente, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

532

LOZANO GARCIA, Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Garcilaso, número 4; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.887, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

533

MALO DE MOLINA, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Lope de Rueda, 9; se la cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.930, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

534

MARÍN TRIGUEROS, María Antonia; y Fernanda Marquedza, Luz; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 24 Febrero y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 241, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

535

MARTÍN NIETO POLO, Pedro; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente

diente está señalado con el número 1.365.

536

MARTÍNEZ ABAD, Gil; domiciliado últimamente en Madrid, Tribulete, 7; se le cita para que en término de diez días y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 849, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

537

RIVACOBIA MARTÍN, Victoriano; Pérez de Arezana Primitivo; domiciliados últimamente se ignora; se les cita para que el día 15 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 867, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

538

RODRIGUEZ GERÉZ, Manuel; domiciliado últimamente se ignora, para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.026, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

539

RODRIGUEZ SANZ, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Churruca, número 15; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.588, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

540

ROMERA ROMERA, Gregorio; Pedreño Laveniú, Ascensión; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Huertas, 18, y la segunda, se ignora, para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.230, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

541

RUBIO PEREZ, Julián; se le cita para que en el término de diez días y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la

calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 65.

542

SÁNCHEZ FERNANDEZ, Saturnino; Pablo García Otego; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, paseo de las Acacias, 7, y el segundo, Alberto Aguilera, 58; se les cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.630, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

543

SÁNCHEZ LUQUE, Carmen; Hernéngildo Llorente Sánchez y María Cristina Loaste; se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.959, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

544

SANTOS TALLERA, María, y Fabrixiá García Gil; se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.172, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

545

SUÁREZ PINEIRA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuenterrabía, número 5; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.038, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

546

TORRES ROMERO, Sebastiana; domiciliada últimamente en Chacmartín de la Rosa; condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, expediente 1.335 de 1927.

547

TRELL MARTÍNEZ, José, y María Teresa Español; domiciliados últi-

miente en Madrid, hotel de Oriente, y Preciados, número 10, respectivamente; se les cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.512, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

548

VILLORA HERNANDEZ, Dolores, domiciliada últimamente en el camino alto de Vicálvaro, número 13; se la cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que aya lugar, expediente número 63 de 1928.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragozi Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil especial de foros, número 4 del corriente año, sobre redención parcial del foral constituido en los bienes del pueblo de Besullo, que pertenecieron al Monasterio de San Juan de Corias, de que luego se hará mérito, se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

"Providencia.—Cangas del Narcea a 7 de Febrero de 1928; dada cuenta, se tiene por presentada la anterior demanda con los documentos y copias a que se refiere y en la que se ratifican los solicitantes D. Alejandro García Fernández, D. Daniel Rodríguez Fernández, don Mariano Rodríguez Gutiérrez, don José Alvarez Alvarez, D. Antonio Alvarez Llano, D. Ramón Fernández Rozas y D. Manuel Alvarez Rodríguez, los seis primeros en nombre propio, y el último como apoderado de su madre D. Virtudes Rodríguez Rodríguez, en la primera comparecencia que se celebre; fórmense autos, y previa nota de ellos, devuélvanse a los referidos solicitantes las cédulas personales y la copia de escritura de poder que acompañan a la demanda: convóquese a las partes a comparecencia para el día 24 del corriente mes, a las dieciséis horas, a cuyo efecto citese en persona a los autores y a los demandados doña Pilar Alvarez del Valle y su esposo D. Manuel Barrero, la primera por sí y el segundo como representante legal de la misma, e igualmente a los llevadores no solicitantes de la redención, D. Lorenzo Fernández López, D. José Rodríguez Alva, D. Alejan-

dro Rodríguez Fernández, D. Ramón Arvas Larrañaga, D. Eduardo Quijano Cadierno, doña Amalia Rodríguez y D. José Fernández Ema, y por edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose, asimismo, en los sitios públicos de costumbre y en el pueblo de Besullo, a los demás llevadores que se desconocen y pudieran existir, con el fin de que puedan todos los instantes adherirse u oponerse a la acción que se ejercita; citese también para tal acto a los Vocales permanentes del Tribunal; póngase la presencia en conocimiento de la Superioridad, y quedan habilitados para la práctica de diligencias de este asunto los días inhábiles 12 y 19 próximos.—Lo mandó y firma el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido y Presidente del Tribunal especial de foros del mismo; doy fe.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragozi."

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de que sirva de notificación y citación a los referidos llevadores que se desconocen y pudieran existir, expido el presente en Cangas del Narcea a 8 de Febrero de 1928.—Vicente Zaragozi.

JC—57

HUÉSCAR

D. Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 43 de 1923, sobre robo, se ha acordado sacar a segunda subasta para el pago de las costas a que fué condenado en dicha causa el procesado José María Reche Martínez, las siguientes fincas.

1.º Un trozo de tierra secano, laborable, conocido por el nombre de Cerro del Agua, en el paraje denominado Cortijillo, que se sitúa en la sierra del término de Orca, de extensión superficial, cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y siete centíareas, de tercera calidad; lindando a Levante, con Gregorio Sola López; Mediódia, con la finca que después se describirá; Poniente y Norie, con Antonio María Montoro Torres; Valorada en 320 pesetas.

2.º Otro trozo establecido en el mismo sitio que el anterior de terreno inculto, destinado a monte bajo, pastos y esparras, de cabida cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas y diez y nueve centíareas; lindando por Levante, Gregorio Sola López; Mediódia, la cúspide del cerro del Agua; Poniente, Antonio María Montoro, y Norte, con el trozo de terreno deslindeado en primer término. Valorada en 85 pesetas.

3.º Una suerte de tierra secano, conocida por la Suerte del Médico, en el pago de Tejali, con una extensión de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centíareas, de segunda calidad en cultivo; lindando a Norte, de Antonio María

Montoro Torres; Sur y Oeste, de Juan Reche Reche, y al Este, un camino. Valorada en 240 pesetas.

4.º Otro trozo de tierra secano, con el nombre de Olla de Ramos, en el pago del Cortijillo; tiene dos hectáreas, freinta y ocho áreas y una centíarea, de segunda calidad en cultivo, y tres hectáreas, setenta y dos áreas y selenta y seis centíareas inculta a pastos; lindando todo ello al Norte, tierras de doña Dolores Martínez Ortiz; Sur, de Antonio Reche Martínez; Este, de Bias López Martínez, y Oeste, terrenos que pertenecen al Ayuntamiento. Valorada en 330 pesetas.

5.º Otro trozo tierra secano situado en el pago del Campillo, conocido por la suerte de Apaña, consta de dos hectáreas, veintitrés áreas y setenta centíareas en cultivo, de segunda calidad, que linda al Norte y Sur, de Pedro Sánchez Mansegosa, al Este de D. José María Jara Mata y al Oeste, Ceferino Serrano Rubio. Valorada en 300 pesetas.

6.º Un trozo de tierra secano en el sitio conocido por Barranco de la Tecera, cuya extensión superficial consiste en unas cuatro fanegas en cultivo, de segunda calidad, que equivalen a una hectárea, setenta y ocho áreas y ocho centíareas, y veintiuna fanegas de terreno inculto destinado a pastos o sean, nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y diez centíareas, que todo ello linda a Levante, de doña Isabel Martínez García; a Mediódia, de Tomás Muñoz Zapata; a Poniente la Solana del Tejali y a Poniente, la Solana del Tejali, y a Norte, de Antonio Reche Martínez. Valorada en 350 pesetas.

Advertencia: El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Abril próximo, a las doce de su mañana. Esta segunda subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta. Sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Huéscar a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Blázquez.

JC—56

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia de 4 del actual, ha dado curso a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada en concepto del pobre, a nombre de doña Martina Figuerola Nadal, sobre declaración de presunción de muerte de su marido D. Nicolás Hidalgo Baquero, y acordado dar trámite de ella al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y a cuantos se crean con derecho a impugnar la

deseada declaración y se emplace a estos últimos desconocidos, por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre e insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del impropio término de nueve días, comparezcan personalmente en forma.

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—
El Secretario, Juan León.

JC—59

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de hoy, dictada en los autos que en concepto de oficio se siguen sobre prevención del juicio abiertamente por muerte de doña Dolores Aguilera Puerta, de edad de setenta y nueve años, natural de Moratalaz, viuda de D. León, cuyos apellidos se ignoran, y que fue vecina de esta Corte, ocurrida en su domicilio, en el paseo de Atocha, número 23, piso principal, el dia 25 de Julio de 1923, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijación del mismo en el pueblo de Moratalaz y en el sitio público de costumbre de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado a ejercitario, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

JC—54

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercera de dominio, y que se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de D. Juan Gómez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado D. Alfonso Cardenal, contra D. José García Nieto, mayor de edad y de esta vecindad, representado primeramente por el Procurador D. Isidro de Blas y con posterioridad por D. Vicente Ruiz Vilarino, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Martínez Acacio, y contra D. Vicente Colomer Claramunt, representado en un principio por el Procurador D. Juan Vicente Garrido Donaire y defendido por el Letrado señor García Muñoz, y en la actualidad cons-

tituido en rebeldía, sobre tercera de dominio:

Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercera que sobre el dominio del automóvil marca Studebaker, número de motor 24.914 y de matrícula B. I. número 1.133, ha formulado D. Juan Gómez Fernández contra D. José García Nieto y D. Vicente Colomer Claramunt; absolviendo en su consecuencia, a los referidos señores de la demanda, declarando también no haber lugar a la reconvenición formulada por D. José García Nieto en la contestación a la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio; y encontrándose constituido en rebeldía D. Vicente Colomer, notifíquesele ésta sentencia en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, constituido en audiencia pública, en el día de su fecha, presente yo, el Secretario; doy fe.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.”

Y con el fin de notificar dicha sentencia al demandado, D. Vicente Colomer y Claramunt, en ignorado paradero, pongo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Joaquín Argote.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Fabié.

JC—55

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Máxima Peñafiel, contra D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, en reclamación de cantidad, ha acordado citar por segunda vez al D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 25 del actual a las once de su mañana comparezca ante este Juzgado a absolver, bajo juramento indecisorio, el pliego de condiciones que presentara el Procurador D. Alberto Vera en aquel acto y previa declaración de pertinencia de las preguntas que contenga, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, con el apercibimiento que se indica, al D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente con el visto bueno del señor Juez.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. S., Arturo Rodán.—El Juez, José González Llana.

JC—52

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagangui, Juez

de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio de abientes a doña Leocadia Fernández, se anuncia por segunda vez, por medio del presente, la muerte sin testar de dicha señora, de sesenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Gerté, número 4, principal, vivienda de D. José Garrido, natural de Consuegra (Toledo), y sin que consten otras circunstancias ni datos, cuyo fallecimiento ocurrió el 21 de Julio de 1926, en la expresada calle de Gerté número 4, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de aquella señora, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al tenor lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y haciendo constar que no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia de dicha señora.

Madrid, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. S., Arturo Rodán.—Visto bueno, el Juez, José González Llana.

JC—53

NULES

El señor Juez de primera instancia del partido de Nules, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de indemnización, promovidos por el Procurador D. Luis Villaria Tortes, que representa a José Cubero García, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, representado por el Procurador D. Rafael Tortes Saenz, ha acordado, a instancia de la parte demandante, que litiga en concepto de pobre, que sea citado por cédula el demandado, D. Arturo Azorín Izquierdo, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el dia 18 del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado a absolver posiciones bajo juramento indecisorio, por haber sido admitida la prueba de confesión en juicio propuesta por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma a D. Arturo Azorín Izquierdo, bajo apercibimiento de ser obligatoria su comparecencia y de que si no compareciese sin alegar justa causa le pararía el perjuicio correspondiente en derecho, libro la presente que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón y en este Juzgado, firmándola en Nules a 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Aníbal Vidal.

JC—54

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, y por ante mí, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Manuela y D. José García Diez, contra D. Tomás Silva Fernández, y los que sean o pretendan ser herederos de doña María de los Ángeles García González y su esposa D. Juan Antonio Muñoz Velázquez,

bre reivindicación, se emplaza por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los que sean o pretendan ser herederos de doña María de los Angeles Gareja González y de su esposo D. Juan Antonio Muñoz Velázquez, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cuatro días comparecan en los mencionados autos, pendientes en el indicado Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 9 de Febrero de 1928. — El Secretario, Felipe Ortíz.

JC—58

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.779, seguido en este Juzgado contra Mariano Martínez Cabiedes, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1927; el Sr. D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Mariano Martínez Cabiedes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Martínez Cabiedes, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, y nómase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales; notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Martínez Cabiedes, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1927. — El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.832, seguido en este Juzgado contra Vicente Gómez Moreno y otros, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Enero de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplen-

te del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Ignacio Olalquiaga González, Antonio Heras Lázaro y Vicente Gómez Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacio Olalquiaga González y Antonio Heras Lázaro, y en rebeldía a Vicente Gómez Moreno, a la pena de cinco días de arresto a los dos primeros, 30 pesetas de multa al tercero, Antonio González, y las costas del juicio por terceras partes. Notifíquese esta sentencia a Vicente Gómez, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Gómez Moreno, expido la presente en Madrid a 13 de Enero de 1928. — El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.117, seguido en este Juzgado contra María Miguel Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Enero de 1928; D. José María Gil Robles y Quinones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Miguel Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Miguel Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles".

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Miguel Sánchez, expido la presente.

Madrid, 2 de Enero de 1928.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.348, seguido en este Juzgado contra José Gallo y Alvarez de Toledo y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Di-

ciembre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Gallo y Alvarez de Toledo y Salvador Pizarro Conde,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Gallo y Alvarez de Toledo y Salvador Pizarro Conde, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Gallo y Alvarez de Toledo y Salvador Pizarro Conde, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1927.—Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 356, seguido en este Juzgado contra Miguel Arroyo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1927.—D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Miguel Arroyo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Arroyo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Arroyo y doña María Fernández, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.945, seguido en este Juzgado contra Joaquín Alonso García, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Enero de 1928.—D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Joaquín Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Alonso García, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas

de multa y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Joaquín Alonso, expido la presente en Madrid a 13 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.861, seguido en este Juzgado contra el denunciado Antonio Gimeno Carrasco, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, y D. José Gómez Arias, Fiscal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Gimeno y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Gimeno Carrasco y Benita González Prieto a la pena de treinta pesetas de multa, al primero, cinco días de arresto a la segunda, y las costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio Gimeno, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata y Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gimeno Carrasco, expido la presente.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

contados desde el siguiente al en que quede firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Frettcold, expido la presente.

Madrid, 17 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.333 seguido en este Juzgado contra D. Juan Christie, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Rosell, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra D. Juan Christie,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Juan Christie, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a don Juan Christie, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.778 seguido en este Juzgado contra Antonio García López, por hurto y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1927; el Sr. D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto y amenaza, contra Antonio García López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García López, en rebeldía, a la pena de seis y cinco días de arresto por cada falta, respectivamente, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a An-

tonio García López, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Francisco Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.962, seguido en este Juzgado contra José Pérez Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Enero de 1928; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Pérez Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Martínez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, absolviendo libremente a Alberto Escribano. Notifíquese esta sentencia al condenado, por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Pérez Martínez, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.248, seguido en este Juzgado contra Luis López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Enero de 1928; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Luis López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis López, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 893 seguido en este Juzgado contra Antonio Gómez Pé-

rez y otros, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Enero de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quíñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por jugar a los prohibidos contra Pedro Torico, Eulogio del Val y Antonio Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Torico Ponzuelo, Eulogio del Val Martín y Antonio Gómez Pérez, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa cada uno y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a Antonio Gómez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Pérez, expido la presente en Madrid a 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 663 seguido en este Juzgado contra Manuel Cano, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Enero de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por daños contra Manuel Cano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cano, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone cuarenta pesetas de indemnización a D. Manuel Valderrábanos, y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de la indemnización a don Andrés Sotoca, caso de insolvencia del condenado.

Notifíquese esta sentencia a Manuel Caso, y a D. Andrés Sotoca por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Cano y D. Andrés Sotoca, expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—1246

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en

el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.600 de orden del año 1927, por malos tratos y lesiones a Juan Reyes Marmol, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Reyes Marmol, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Sánchez Sierra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.723 de orden del año 1927, por lesiones a María López Rubio, contra Justa User Benito y otra, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María López Rubio y Justa User Benito, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.574 de orden del año 1927, por malos tratos y lesiones de Antonio Hernández Amate, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Hernández Amate, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 27 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.706 de orden del año 1927, por lesión a Josefa Sánchez Sierra, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelino Alonso Álvarez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

JO—1313